



DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final Hospitalarios Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # _____

Período de análisis: Mayo de 2020.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.

Tema	Año 2019 – 2020					
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	220.246	201.644	198.496	201.074	156.806	169.819
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	211.056	192.682	188.336	192.163	146.732	164.835
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	36	0
COMPONENTE DE LIXIVIADOS.						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	6.22	3.95	5.41	4.36	4,01	1.03
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	3.38	5.89	7.04	6.08	3,79	8,1
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	19.75	21.35	23.01	27.06	20,96	18,58
Parámetros cumplidos	47%	42%	22%	17,2%*	13,79%*	17%*



Tema	Año 2019 - 2020					
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	9.069,97	8.961,84	10.159,73	8.911	10.083,03	4.983,80
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	6.134,74	7.936,65	4.129,96	7.347,71	5.992.17	NR
Toneladas de rechazo.	2.2218,60	2.128,28	468,76	2.117,36	1.490.12	NR
COMPONENTE DE BIOGÁS.						
Flujo de Biogás captado (m3N/hora).	7.695	6.953	7.203	6.373	6.343	5.602
kWh generado.	12.501,47	0**	0**	0**	22.870	NR*
Reducción de emisiones (tCO2eq).	6710	20.565	33.384	33.387	31.499	NR*
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. minutos	37200	436	226	71	318	1984
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás.	907	201	17	7	898	743

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría del mes de mayo 2020.

* Valor reportado del análisis de los monitores de control del operador.

** Debido a que el Generador G1 no opero durante el periodo el valor es cero.

NR Con relación al Componente de Aprovechamiento frente a Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ, los valores reportados con corte a abril de 2020 por la Interventoría no han sido aprobados a la fecha para pago. No se reportaron valores por parte de Interventoría en cuanto a toneladas aprovechadas y rechazos, entre los meses de mayo - agosto por cuanto esa actividad no se realiza por parte del concesionario.

NR* Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

2. DISPOSICIÓN FINAL.

2.1. Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

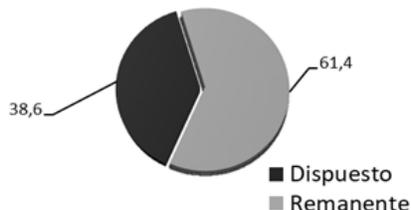
En lo corrido del mes de mayo de 2020, ingresaron al Relleno Sanitario Doña Juana un total de 19.023 vehículos, de los cuales a la Ciudad de Bogotá corresponden 18.954 y 69 vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas y punto limpio la Serafina fue de 174.234 toneladas de los cuales, 392 toneladas corresponden a los municipios y 173.842 toneladas de la ciudad de Bogotá. Lo anterior bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 ambas del año 2014 emitida por la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que inicialmente, la capacidad calculada para la zona de optimización Fase II fue de 16.072.533 m³ según el Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario Doña Juana. En la actualidad, los diseños del proyecto Fase II sufrieron cambios y modificaciones bajo la responsabilidad del Concesionario en los componentes de geometría y superficies de diseño luego así, la capacidad total

reportada para este periodo es de 15.069.845 m³ teniendo en cuenta que el Operador a dispuesto residuos en zonas no autorizadas que difieren a las establecidas para la fase II del proyecto en desarrollo.

Conforme a lo anterior se calcula que el sector que abarca Optimización Fase II en desarrollo, cuenta con un volumen remanente de 9.247.602 metros cúbicos que corresponden a 10.463.772 toneladas que en términos porcentuales corresponde al 38,6% del volumen total ocupado. Los datos se observan en el siguiente gráfico.

Gráfica 1. Porcentaje de capacidad remanente Fase II.



Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

2.2. Maquinaria.

Basado en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de mayo de 2020, se considera importante que el concesionario cumpla con las actividades de mantenimiento de la maquinaria pesada para asegurar la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

Cuadro 2. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	17%	INCUMPLE
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	33%	INCUMPLE

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Considerando lo anterior, y dado los resultados que arrojan los indicadores anteriormente expuestos, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debe disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral, plazo que a la fecha se encuentra vencido.

2.3. Condiciones de las vías.



En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento.

Cuadro 3. Condiciones de las vías.

Tipo de Vía	Descripción del avance
Vía Principal.	<p>Según el cronograma titulado “Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3” el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.</p> <p>El 1 de noviembre de 2019, el concesionario las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019 el Concesionario interviene ya la estructura de la vía con las excavaciones de las cajas necesarias para la intervención del K2+700 (poste 80) en dirección a la portería principal del RSDJ K0+000.</p> <p>Durante el mes de mayo de 2020, los trabajos se encuentran suspendidos por decisión del Concesionario, se ha requerido al Operador analizar el reinicio de las actividades, bajo la excepción que les aplica a las obras de infraestructura vial, descrita en el Decreto 531 del 2020 y presentar la metodología de bioseguridad bajo los parámetros dados por el gobierno nacional, igualmente, reiniciar las obras una vez aprobada la anterior metodología.</p> <p>Las actividades realizadas en la vía principal se limitan a limpieza manual de residuos sólidos y el retiro del material granular que se encontraba sobre las cunetas de la vía.</p>
Vías operativas.	<p>Durante el mes de mayo de 2020, se utilizaron 2.895 m³ de triturado de 4 y 6 pulgadas en sitios aledaños al patio de disposición, 3.375 m³ de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 381 m³ de rajón de 10 pulgadas.</p> <p>Del mismo modo se utilizan 8685 m³ de arcilla limpia, en cuanto al uso de arcilla en vías y plataformas se reportaron 1.830 m³ en conformación de bahías de descargue y vías internas, tomando en consideración la modificación de zona de disposición y las actividades previas y posteriores al cambio donde se realiza cobertura especialmente con arcilla proveniente de las excavaciones de la Terraza 3.</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo 2020.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones).

Por la emergencia COVID-19, el Concesionario suspendió la rehabilitación de la vía principal el día 20 de marzo de 2020, quedando así, 28 días remanentes para terminar la obra una vez esta se reinicie. Así las cosas, durante el mes de marzo, las obras continúan suspendidas alcanzando un avance del 45,75%.

2.4. Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.



Informe mensual de Supervisión y Control

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL se presenta un estimado del avance del proyecto de ASL, es pertinente aclarar, que a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia formal a la UT INTER DJ por lo que las actividades que se relacionan a continuación hacen referencia a un estimado realizado por la Interventoría y a las actas de los Comités de Seguimiento mensuales acerca del tema:

Cuadro 4. Condiciones del ASL.

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). No obstante, el software requiere ajustes relacionados con el módulo de reportes, pérdidas de imágenes de las cámaras de monitoreo, comunicación con el centro de procesamiento de datos de la UAESP, entre otros.</p> <p>La Interventoría relaciona algunos de los problemas que se encuentran afectando las condiciones de operación en el sistema de pesaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Errores de comunicación entre el software de administración y los puestos de control ubicados en cada báscula. • Se presenta fallas en la comunicación entre los computadores ubicados en las casetas de las básculas de entrada y salida. • Es imposible corregir mediante el software de administración los datos de los vehículos particulares, los vehículos de municipios, las Macro-rutas y Micro-rutas y los datos ingresados manualmente a la base de datos desde el software de Administración. • Es reiterativa la pérdida de las imágenes capturadas por las cámaras ubicadas en los puestos de control. • Se requiere el Computador de la báscula de emergencia. • Es necesario se ajuste el sistema para operar las 3 basculas en simultaneo. • Es necesario que se activen nuevamente los reportes de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Informes de Novedades, ○ Zonas de descarga, ○ Tiempo en el Relleno por cada Concesionario, ○ Aprovechamiento General, ○ Municipios y Zonas. • Es necesario se active nuevamente el módulo de "Auditoría" • Es reiterativo el error en la replicación de los datos entre los puestos de control (Casetas), situación que aumenta la probabilidad de error en los registros.
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario, No ha entrado en funcionamiento, a la fecha presenta falencias como falta de instalación de acelerógrafos, no se evidencia conexión en línea con los equipos (piezómetros, inclinómetros y extensómetros), las bases de datos se encuentran desactualizadas.</p> <p>CGR Doña Juana SA ESP informó que para este período no hubo avance para implementar la automatización de este módulo.</p>
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos que son propiedad del concesionario a través de la herramienta de Green Link se encuentra activo, sin embargo, está pendiente entrega de usuarios por parte del concesionario para la interventoría.</p> <p>Con respecto al reporte de incidencias vehiculares el Concesionario había programado la entrega de este a UT INTER DJ y UAESP para el 26 de febrero. No obstante CGR Doña Juana SA ESP canceló la mesa de trabajo, a la fecha no se ha programado.</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
Sistema SCADA STL.	El sistema SCADA se encuentra fuera de funcionamiento y está en espera de programación por parte del operador CGR Doña Juana S.A. E.S.P de acuerdo con el proyecto de optimización de la PTL.
Redes y esquemas de Almacenamiento.	CGR DJ SA ESP informa que con respecto a la cámara del patio su estado es funcional, Sin embargo, al verificar las imágenes emitidas por la cámara se encuentran borrosas. La interventoría reporta para el mes de abril de 2020 que este módulo presenta observaciones: No se tiene acceso a la información de la instrumentación instalada cautamente en el RSDJ. Se desconocen los protocolos de mantenimiento y calibración de equipos. Se desconoce el esquema de respaldo a la información capturada por los dispositivos instalados en el RSDJ.
Módulo Ambiental	El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR. Por otra parte, con respecto a las narices electrónicas este módulo se encuentra fuera de servicio y en proceso de puesta en marcha, el Operador informa que se han realizado todos los procesos de verificación para solicitar los repuestos faltantes directamente con el fabricante de las narices Electrónicas Odotech, sin embargo, Concesionario no ha tomado medidas correctivas que permitan habilitar nuevamente estos dispositivos, a pesar de los constantes requerimientos de la Interventoría, para los cuales lo único que ha informado es que se ha realizado el pago total de los equipos, no obstante, el Concesionario no entrega fechas de instalación y puesta en marcha de los dispositivos de medición de olores.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría y Comité Técnico del mes de mayo de 2020.

Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ

Tipo	Medición	Capacidad	Frecuencia de Mantenimiento	Ultima calibración	Próxima calibración	Frecuencia de calibración	Nº del certificado de calibración	Entidad que emite el certificado
Báscula Electrónica de ingreso Serie 4132	Pesaje	200kg a 60000 Kg.	Trimestral 28/09/2019 20/12/2019 31/03/2020	29/11/2019	28/11/2020	Anual	Pendiente	CONAMET
Báscula Electrónica de salida Serie 3947		200kg a 60000 Kg.	Trimestral 28/09/2019 20/12/2019 31/03/2020	17/05/2019	16/05/2020		CLM77119	CONAMET
Báscula Electrónica de emergencia Serie 4131		1000Kg a 80000Kg.	Semestral 27/06/2018 14/12/2018 27/06/2019 20/12/2019	17/05/2019	16/05/2020		CLM7719	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

2.5. Estabilidad.

La estabilidad del Relleno se evalúa en las secciones de análisis definidas en el diseño a partir de las cuales se planea la instalación de la instrumentación que permite obtener las variables necesarias para el procesamiento de los modelos geotécnicos computador, así como el desarrollo de criterios de análisis.



Dichas secciones son levantadas mensualmente topografía y posterior a ello, se alimentan y analizan dichos modelos de equilibrio límite para estimar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

En términos generales, los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de la sección, por los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de R_u (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la relación entre la carga de presión medida a la profundidad de instalación de un piezómetro y el esfuerzo vertical total de los residuos sólidos. En la siguiente tabla se presentan resumidos los diferentes valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de mayo de 2020.

Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados.

ESTADO	ZONA	Ru		FS		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
Cerrada	Z. I Sector 2	0.19	0	2.456	2.694	ALTA
Cerrada	Z. II Área 1	0.34	0.48	1.941	1.476	MEDIA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0.16	0.06	1.856	1.674	ALTA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0.26	0.27	1.779	1.577	MEDIA
Cerrada	Z. IV Etapa 1	0.01	0.01	3.357	2.952	ALTA
Cerrada	Z. IV Etapa 2	0.09	0	2.208	2.224	ALTA
Abierta	Opt. S-A	0.456	0.296	1.54	1.66	MEDIA
Abierta	Opt. S-D	0.5	0.395	1.76	2.02	ALTA
Abierta	Opt. S-M	0.375	0.302	1.55	1.87	MEDIA
Abierta	Opt. S-N	0.82	0.815	2.13	2.21	ALTA
Abierta	Biosólidos Norte	0.41	0.46	1.39	1.6	MEDIA
Abierta	Biosólidos Sur	0.31	0.27	1.63	2.26	ALTA
Abierta	Zona II Área 3	0.4	0.27	1.91	1.63	ALTA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA : factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA : factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA : factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo a saber; **la falla de cuerpo** es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que **la falla de fondo** es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

Conforme a lo anterior, se discute cada uno de los aspectos más relevantes que tienen que ver con la estabilidad de las diferentes zonas basadas en los resultados de los análisis de estabilidad como sigue: en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. Para la Zona II área 1 y Zona II área 2 se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.47, y 1.57 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.



Los registros históricos de los factores de seguridad en las zonas cerradas muestran que los valores del factor de seguridad en los últimos meses se han mantenido constantes, por lo cual no hay ninguna tendencia de disminución de presiones a futuro ni tampoco cambio en los factores de seguridad dado que la geometría de estas zonas registra muy pocas variaciones.

Estabilidad de Zona VII Fase 2. Sucedió que, en horas de la mañana del 28 de abril de 2020, se reportó la presencia de grietas prominentes en la parte alta del domo de la Zona VII Área 2 Costado Norte donde se llevó a cabo la disposición durante el mes de febrero de 2020. Inmediatamente, se practica visita de campo por parte del Director Técnico y Operativo y se ordenó el levantamiento topográfico de las grietas y su extensión. En horas de la tarde se evidenció avance de las grietas y siendo las 7:40 pm del mismo día, 28 de abril de 2020, se presentó un evento de remoción en masa de residuos domiciliarios, detectado por el personal de disposición del operador del Relleno Sanitario CGR Doña Juana S.A. E.S.P que se encontraba en turno. Debido a las condiciones de oscuridad de la zona por ser un frente inactivo, no se pudo contemplar en ese momento la magnitud e impacto total del evento; no obstante, se verificó rápidamente que no hubo afectación alguna al personal ni a las vías de acceso y salida del frente de descargue.

El deslizamiento de masa de residuos que avanzó 98,61 m en su eje. Se establece que es traslacional por la superficie de contacto o superficie de falla identificable. El desplazamiento tuvo sentido sur-norte como una sola unidad, pero dada la irregularidad del trayecto recorrido, al final se observan algunas porciones aisladas.

Durante el mes de mayo se realizaron actividades de reconfiguración en la zona del evento del 28 de abril. El Concesionario realizó reacomodación de los residuos depositados en la parte media e inferior del movimiento con el fin de poder tener acceso a la zona superior y posteriormente hacer el descargue controlado del escarpe y la corona. Para el mes de mayo se realizó la reconfiguración de 33800 m² y una cobertura en arcilla de 20cm de espesor en un área de 8550 m². Durante todo el mes se han monitoreado más de 40 puntos de control topográfico localizados en los flancos del deslizamiento, en el escarpe y en la pata del movimiento. Los desplazamientos horizontales medios acumulados han alcanzado valores de 6cm y en desplazamiento vertical, valores entre 5 y 12cm. Las tasas de deformación oscilan en el rango entre 0.06 y 0.70 mm/hr, los cuales se consideran aceptables, teniendo en cuenta que se trata de una zona con residuos recientes que presentan asentamientos normales por descomposición, de manera que los desplazamientos medidos tienen componente asociada a la actividad del movimiento y al desplazamiento normal de la basura.

Durante el mes de mayo, se realizaron 6 reuniones a las que asistieron delegados del concesionario, de la interventoría y de la UAESP con el fin de hacer seguimiento al plan de acción. Los temas a los cuales se le hacía seguimiento son: descargue controlado, tratamiento de lixiviados, conformación, y aplicación de cal.

Zona de Optimización Fase I. Debido a la escasa tasa de descenso de las presiones, en los comités de estabilidad se ha requerido de forma reiterativa en los comités de estabilidad al concesionario para que se materialicen puntos de control topográfico en el talud y de esta forma poder descartar movimientos horizontales importantes, pero ha sido completamente ignorada por parte de CGR. A la fecha el talud norte no cuenta con un control topográfico riguroso y esto hace muy difícil el monitoreo geotécnico completo de toda la zona.

Estabilidad de la Zona de Biosólidos. Las predicciones calculadas sobre las secciones de análisis son realizadas con los instrumentos que se tienen en zona de biosólidos. Los instrumentos instalados durante el mes de mayo de 2019 muestran valores de R_u cercanos a 0.5, los cuales se consideran aceptables y no ponen en riesgo la estabilidad del domo, aunque se sigue teniendo incertidumbre sobre el estado de las presiones en la parte alta del domo, pues el Operador no ha realizado instalación de piezómetros en esta zona. De otra parte, a la fecha no se han iniciado las actividades de instalación de inclinómetros sobre la llave de anclaje realizada en la zona adyacente a la vía principal.



Estabilidad de la Zona II Área 3. En zona II área 3 aumentó la condición de estabilidad y se tiene una estabilidad ALTA cuyos factores de seguridad mínimos son de 1.63 para mecanismo de fondo. Particularmente el mes de enero mostró un cambio brusco en los valores de Ru para residuos de fondo y antiguos, pero a partir del mes de febrero las tendencias se han mantenido estables. Se seguirá monitoreando los valores de presiones; sin embargo, los niveles son aceptables.

Estabilidad Dique 6 Zona VII. Durante el periodo de análisis no se observan patrones de movimiento diferentes a los que se han evidenciado y se están monitoreando. Durante el mes de mayo se reportan movimientos de 0.07cm/día

3. OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

3.1. Dique Ambiental.

Este es un elemento de gran importancia para mitigar el impacto ambiental ofensivo que pueda generar la operación del relleno dado que se construye con el objeto de reducir el impacto visual así como la proliferación de roedores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del Relleno Sanitario Doña Juana.

Aunque en el presente periodo realiza trabajos de realce del dique sur ambiental con el material proveniente de las excavaciones de la terraza 3, la Interventoría manifiesta que el avance en la consolidación de esta estructura es bajo, teniendo en cuenta la mora que presenta respecto a los compromisos contractuales o al referido en el Plan de Cumplimiento que estima su terminación para máximo el 31/12/2020. La Interventoría reitera que la construcción de esta obra no puede condicionarse en contar o no con el material para el realce, por ser un requerimiento de la Licencia Ambiental y es claro la obligación de cumplimiento. Adicionalmente, en el Estudio de Impacto Ambiental EIA se especifica que el material puede ser producto de la excavación o material importado. Por lo anterior, se ha solicitado al Concesionario en varias ocasiones que se evalúe la opción de traer arcilla de fuentes externas, sin obtener resultado de este requerimiento. Del avance del periodo CGR reporta un acumulado en el realce de 188.140m³ de material compactado que representa un avance del 41,7%, cifra que tuvo un leve aumento respecto al periodo anterior.

3.2. Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

En términos generales, el avance total de la obra es del 48% respecto del 98% que se tenía programado para finales de octubre de 2018, lo cual indica un atraso del 50%. En este sentido se le exigió al contratista, en conjunto con la Interventoría, un plan de acción para disminuir los retrasos el cual no ha proporcionado buenos resultados; se inició un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, el cual no pudo proceder debido a que en el mes de octubre de 2018 quedó en firme el Laudo Arbitral que determinó que el 100% de los costos de esta obra debían ser asumidos por CGR. El Laudo otorgó un plazo nuevo para la realización de la obra y a partir del mismo se hace necesario liquidar la Adición 7. Por lo tanto, el concesionario debe culminar las obras de estabilización sin excederse de los plazos establecidos por el Laudo para tal fin y adicionalmente de proceder a devolver los recursos girados, lo cual debe quedar consignado en la respectiva acta de liquidación.

Durante el periodo de análisis no se registran movimientos en el talud del poste 53 dado que no hay registros de lluvias intensas. Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar



adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal.

Durante el mes de mayo de 2020 no se realizaron obras en el proyecto de poste 53, dado que el concesionario solicitó, mediante el oficio con radicado 20207000013092 del 13/01/2020, la suspensión de las obras debido a que las actividades del poste 53 interfieren con las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ. Dicha suspensión de manera unilateral CGR la mantiene.

Teniendo en cuenta que las obras se encuentran suspendidas unilateralmente por parte del concesionario desde enero de 2020, como también la interventoría, no se proyectaron comunicaciones ni requerimientos sobre el tema durante la vigencia.

4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

4.1 Recolección, Transporte y Almacenamiento de Lixiviados.

Recolección y Transporte: Los líquidos percolados generados por este relleno sanitario, son captados desde las áreas de disposición actual y las áreas que se encuentran en etapas de clausura y post clausura, los cuales son transportados por el sistema de conducción conformado por tuberías y un canal de concreto "Canal de conducción" el cual está ubicado paralelamente a la vía principal que conduce hacia el patio de disposición. El canal de conducción contiene una bifurcación, donde un canal alimenta el SBR y el segundo es conducido hacia los pondajes de la zona II para su homogenización y posteriormente depuración en la PTL.

Durante el periodo de informe del mes de mayo se obtuvo un caudal total de 22,79 L/s, el cual fue aforado por el Concesionario con la metodología de Balde y cronómetro, distribuidos de la siguiente manera:

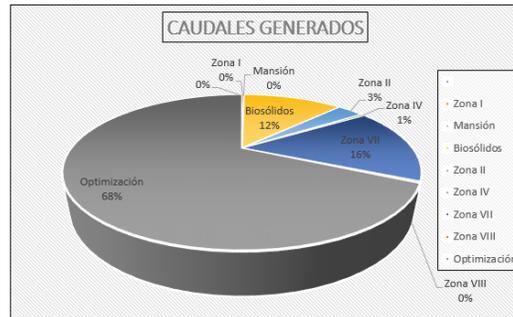
Cuadro 7. Caudales Generados.

Zona	Q L/s	%
Zona I	0,061	0%
Mansión	0,000	0%
Biosólidos	2,748	12%
Zona II	0,708	3%
Zona IV	0,099	0%
Zona VII	3,631	16%
Zona VIII	0,075	0%
Optimización	15,471	68%
Total	22,794	100%

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Para lo corrido del año se tiene un caudal generado promedio en las zonas de disposición de 25.80 L/s, de acuerdo con el porcentaje de distribución observado en la gráfica.

Gráfica 2. Caudales Generados promedio año 2020



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de mayo 2020.

La gráfica muestra que el mayor aporte de lixiviado correspondió a la Zona de Optimización con una contribución del 68%, seguido de Zona VII con el 16% y Biosólidos con una contribución del 12%, el restante de las zonas aporta un 4% de lixiviado generado.

Unidades de Almacenamiento de Lixiviados: El volumen de regulación disponible en el RSDJ es de 9.841,6 m³ (24.48,84%) a corte del 31 de mayo de 2020, volumen de regulación que corresponde a la sumatoria de los volúmenes remanentes en los Pondaje 7, Pondaje Secador de Lodos, Pondajes de la Zona II y Pondajes de la PTL. Se resalta que actualmente el Pondaje II-1 está en mantenimiento y se encuentra totalmente desocupado, por tanto, la capacidad de almacenamiento de lixiviados descrita en la tabla, no tiene en cuenta el volumen de dicho pondaje, ya que no está en condiciones de operación.

Cuadro 8. Volumen Disponible en Pondajes.

Unidad	Capacidad	Volumen de Ocupación	% Ocupación	Volumen Disponible	% Disponible
SBR Norte	6.400,00	4.958,20	77,47%	1.441,80	22,53%
SBR Sur	6.400,00	5.968,40	93,26%	431,60	6,74%
Subtotal	12.800,00	10.926,60	85,36%	1.873,40	14,64%
P-7	3.709,00	3.051,20	82,26%	657,80	17,74%
Secador de Lodos	1.047,00	800,90	76,49%	246,10	23,51%
P-1 Zona II	8.583,00	0,0	0,00%	0	0%
P-2 Zona II	8.654,00	2.305,60	26,64%	6.348,40	73,36%
P-3 Zona II	7.413,00	7.096,60	95,73%	316,40	4,27%
P-4 Zona II	6.300,00	5.822,50	92,42%	477,50	7,58%
P-Antiguo Zona II	2.491,00	726,20	29,15%	1.764,80	70,85%
P-PTL Occidental	999,00	990,40	99,14%	8,60	0,86%
P-PTL Oriental	999,00	977,00	97,80%	22,00	2,20%
Subtotal	40.195,00	21.770,40	54,16%	9.841,60	24,48%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de mayo de 2020.

Pondaje 7: Tiene un porcentaje de almacenamiento de lixiviados del 82,26%, en esta unidad se recibe el lixiviado proveniente del área de optimización.

Pondajes Zona II: Durante el mes de mayo de 2020 se evidencia la intervención de actividades de mantenimiento en Pondajes II-1 y II-2. En el Pondaje II-1 se están realizando actividades en la base del terreno, para optimizar el retiro de lodos en este pondaje y de otra parte, en el Pondaje II-2 finalizaron las actividades de revestimiento de geomembrana y se realizaron las pruebas de vacío, de aire y pruebas de tensión y rotura y se procedió al llenado de este pondaje, para realizar la prueba de estanqueidad correspondiente. Los demás pondajes de la Zona II, continúan con almacenamiento de lixiviado, sin iniciar labores de vaciados y/o retiro de lodos.

Pondajes de la PTL: El nivel de almacenamiento del pondaje occidental fue del 99,14% y el del pondaje oriental fue del 97,80 %. Es importante aclarar que la unidad de proceso SBR no hace parte del sistema de regulación y almacenamiento de lixiviados, como tampoco la celda "Cantera Eterna" y Celda VI. En



el SBR Sur, que actualmente es utilizado únicamente como unidad de almacenamiento, se tiene una capacidad disponible de 431,60 m³.

Celda VI: Para el periodo del presente informe CGR Doña Juana realizó bombeo de lixiviado desde la Celda VI hacia PTL y de acuerdo con el seguimiento diario realizado por parte de la Interventoría, se evidencia que en esta unidad solo queda un remanente de lodo para su retiro. A corte del 31 de mayo de 2020, se continúa con un volumen de ocupación de 2.763,60 m³, según dato reportado por parte del Concesionario.

Cantera Eterna: La estructura de Cantera Eterna fue construida para el depósito de los residuos sólidos del mantenimiento del SCTL del RSDJ y no para el depósito de líquidos, de acuerdo con los reportes, CGR se tiene un volumen de almacenamiento de 15.812 m³. El depósito de lodos con un alto contenido de humedad, así como de los lixiviados almacenado por CGR en esta estructura y la precipitación; han contribuido para que se encuentre alojado un volumen alto de lixiviados.

Celda Final de Lodos: con corte al 31 de mayo de 2020 el volumen remanente en la Celda de Lodos Sur de Zona VI es de 673 m³ y a fin de correlacionar la cantidad de lodos evacuados y deshidratados de la PTL que son dispuestos en la Celda actual de disposición de lodos, se menciona que para el año 2019 se tuvo un promedio mensual de 147.686 Kg de lodos deshidratados y dispuestos en la celda final de lodos, con lo cual se tendría una vida útil de la celda de 4,77 meses manteniendo una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m³/mes con una densidad promedio de 1,15 ton/m³, CGR ha indicado que el plan de contingencia, en caso de que se llene la capacidad de la celda es contratar la disposición de lodos con un proveedor externo de este tipo de servicios, sin que al momento del informe se tengan más detalles.

4.2 Condiciones de Operación STL.

El lixiviado que recibió tratamiento biológico en el Subsistema SBR Norte fue conducido hasta la Unidad de tratamiento Físicoquímico denominada FQ3, en la cual el Concesionario distribuyó discrecionalmente el caudal para un tratamiento de afino físicoquímico del afluente pre-depurado por vía biológica. Adicional el Concesionario ingresó por el tren de tratamiento del Subsistema PTL, Caja de entrada, Predesnitrificador, Zanjones de Oxidación, Posdesnitrificador, Clarificador secundario, un volumen aproximado de 3.672,90 m³ (1,37 L/s promedio).

El flujo de agua a depuración en el Subsistema PTL se estableció así:

- Del Subsistema SBR para afino en la unidad físicoquímica de la PTL, ingresó un volumen promedio de 21.013,14 m³/mes (7,85 L/s)
- Del pozo de bombeo para depuración físicoquímica en las unidades FQ1 y FQ3 de la PTL ingresó 19.099,41 m³/mes (7,13 L/s)
- De la Celda VI ingresaron 626,10 m³/mes (0,23 L/s)
- Directamente a los reactores biológicos ingresaron 3.672,90 m³/mes (1,37 L/s).
- A la depuración en las baterías Ósmosis Inversa (OI) se tiene un afluente de 13.473,00 m³/mes de lixiviado (5,03 L/s)

Operación de los SBR: De acuerdo con el seguimiento y control realizado, durante el periodo del presente informe, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 77,47% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó como unidad de regulación y/o almacenamiento con un volumen de ocupación aproximado al 93,26% y con aireación ocasional que no garantizó un ambiente aeróbico.

Reactores Biológicos: La remoción de DBO en los biorreactores secuenciales respecto al efluente de salida de la PTL presenta una eficiencia negativa, lo cual incide en una mayor carga que ingresa a la PTL, más si se tiene en cuenta que por esta línea de proceso se trata casi el 70% de los lixiviados, lo



que sugiere un aumento en la carga orgánica, probablemente por el arrastre de Sólidos Suspendidos Volátiles y Totales, resultantes de no realizar el proceso de purga de lodos y la ausencia de aireación en el SBR sur. Por las condiciones de aeración de los biorreactores de la PTL, trae como consecuencia la dificultad de recuperar el proceso nitrificación dado el compromiso mecánico y electromecánico del sistema de aeración de los biorreactores de la PTL. Con estas condiciones de oxigenación y los valores de nitritos, nitratos, nitrógeno amoniacal y el pH promedio del licor mixto en los biorreactores, se prevé que no sólo se dificulta recuperar el proceso biológico de nitrificación y desnitrificación vía aerobia/anóxica, sino que además se presentará el despojamiento de amoniaco desde los biorreactores que llevará a un efecto ambiental negativo en la zona aledaña y en particular en el edificio de control y administrativo de la PTL y así mismo, generando un riesgo ocupacional a los trabajadores por la generación de gases y vapores de amoniaco.

El Concesionario no ha realizado el mantenimiento correctivo de las estructuras SBR Norte y SBR Sur, para subsanar entre otras condiciones las fugas del sistema de difusión de aire y la reparación de la geomembrana para su posterior prueba de estanqueidad.

Operación de las baterías de Osmosis Inversa – OI: Las dos unidades disponibles cuentan con una capacidad nominal de aproximadamente 10 m³/h (2,77 L/s) y 14 m³/hora (3,88 L/s) Se indica que ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico, el cual es bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. En el periodo del presente informe, el permeado de las unidades de OI se condujo a la caja de salida de la PTL, mientras que los rechazos se condujeron al espesador de lodos de la PTL donde se mezclaron con otras corrientes y luego se transitaron a la unidad FQ3 para su descole por la canaleta de salida de la PTL.

Respecto a la depuración en las baterías Ósmosis Inversa (OI) se tiene un afluente de 13.473,00 m³ de lixiviado crudo sin pretratamiento, el cual ingresa directamente del pondaje oriental, la relación o tasa de Permeado/Rechazo es del 54,00%, el volumen de rechazos fue de 6.197.72 m³. Es decir, el volumen del permeado fue de 7.275,58 m³ el cual se condujo al FQ 2, posteriormente a la unidad de neutralización y finalmente a la canaleta de salida de la PTL.

Caudal Vertido: Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 49.764,00 m³/mes (18,58 l/s) y el caudal de lodo de purgas del sistema fue de 1.760,81 m³/mes (0,66 l/s); para un total de 51.524,81 m³/mes (19,24L/s) de lixiviado depurado en el STL.

Eficiencia del Sistema de Tratamiento de Lixiviados: Como se ha indicado las unidades actualmente no están funcionando apropiadamente, por lo que la eficiencia del sistema disminuye al reducirse el tiempo de retención de los lixiviados en cada una de las unidades de tratamiento. La remoción de la DBO total del STL para el periodo de informe de acuerdo a lo informado por la interventoría se reporta en promedio en 14,73%, provocando con ello mayores concentraciones de las sustancias descargadas al río Tunjuelo.

4.3 Control de Calidad de Lixiviados.

De acuerdo con los parámetros que establecen la calidad del vertimiento al río Tunjuelo, regulados por la Resolución 3956 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y la Resolución 827 de 2015 de la CAR, por lo tanto, se concluyó lo siguiente:

Los resultados de la calidad del vertimiento a la salida del STL, evidencian una alta carga de materia orgánica y nitrogenada no removida en el STL y que acompaña al vertimiento. Al igual se evidencia altas concentraciones en iones y sustancias por encima de la concentración reguladas por la normatividad ambiental.



Al analizar cada uno de los muestreos semanales reportados, se evidencia que CGR realizó para uno de ellos el análisis de 27 parámetros, de los cuales la calidad de vertimiento cumplió entre 6 y 8 parámetros e incumplió entre 13 y 16 parámetros, mientras que para Vanadio, Molibdeno, Plomo, Cromo y Cadmio reportó rangos de medición del parámetro. Se entiende que el rango de detección del equipo no permite establecer si estos parámetros cumplen o no con la norma de vertimiento.

El valor del pH promedio del licor mixto en los biorreactores, se ha presentado y se prevé presentará el despojamiento de amoníaco desde los biorreactores que lleva o llevará a un efecto ambiental negativo en la zona aledaña y en particular en el edificio de control y administrativo de la PTL. Así mismo, los resultados del contenido de DQO, DQO soluble y DBO5, sugiere un compromiso en el proceso de mineralización de la materia orgánica.

Adicional de los parámetros reportados, se concluye que los parámetros incumplidos regularmente en el vertimiento en cada uno y/o en la mayoría de los muestreos semanales del mes, son DQO, DBO5, Grasas y Aceites, SST y Cloruros y algunos metales como Hierro, Níquel, Manganeso y Cromo.

Los resultados del contenido de DQO, DQO soluble y DBO5, en la calidad del agua efluente de los biorreactores, sugiere un compromiso en el proceso de mineralización de la materia orgánica.

4.4 Manejo de Lodos.

Para el mes de mayo de 2020, CGR realizó la medición del volumen aproximado de lodos alojados en el fondo de cada uno de los Pondajes de la Zona II, el Pondaje 7, Secador de Lodos y Pondajes de la PTL en compañía de la Interventoría. Estos datos fueron incluidos por el Concesionario en su informe mensual y se tomaron para realizar el respectivo análisis. Según los datos los pondajes que presentan un mayor contenido de lodos son el Pondaje oriental de la PTL con el 33,13%, el pondaje occidental de la PTL como 25,53% y el Pondaje II-4 con el 10,24% de lodos acumulados, para el cierre del presente informe.

4.5 Optimización PTL.

Durante el periodo de informe aún no se han presentado avances frente al proceso de optimización de la PTL y no se ha logrado avanzar en la ejecución de las actividades, se resalta además El Concesionario no ha entregado los diseños de ingeniería básica completos ni la ingeniería de detalle para la Optimización del STL, actividad que se encuentra en mora de ejecución de acuerdo con los términos establecidos en el laudo arbitral. Sin embargo, CGR Doña Juana en comité de lixiviados manifiesta que se reactivó el contrato con el consultor para poder realizar la ingeniería de detalle, que se proyecta pueda estar disponible en el mes de septiembre de 2020.

Respecto al sistema SCADA, aunque CGR instaló una versión nueva de un Software para el Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos; dicho sistema no ha funcionado correctamente desde su instalación en la PTL. Se ha requerido a CGR para que haga los correctivos en las variables de proceso a supervisar, controlar y registrar por el programa, los mímicos del mismo, el registro de datos, el control de las variables de proceso y la generación de reportes.

De acuerdo con el Laudo Arbitral la automatización del todo el RSDJ debe ser realizada dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria de este fallo; es decir, el sistema SCADA debía estar completamente implementado en el mes de abril de 2019, situación que no ha ocurrido.

5. APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

5.1. Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.



Para el período evaluado, la UT Inter DJ reporta las cantidades de los residuos mixtos y de podas que fueron tratados en el patio de mixtos desde octubre de 2011 hasta diciembre de 2017. También se relacionan las cantidades de residuos manejados en el relleno sanitario por tratamiento para generación de agregado reciclado desde enero de 2015 hasta enero de 2018. Después de dicha fecha la Interventoría no ha vuelto a reportar la actividad debido a que *"A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD provenientes de los servicios de "Recolección Arrojo Clandestino y Residuos Domiciliarios Especiales", no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el mes de mayo de 2020 el informe mensual expedido por la Interventoría para el capítulo 10. *Aprovechamiento* no reporta la cantidad de toneladas de puntos críticos que ingresaron al patio, ni las toneladas obtenidas por el operador de agregado reciclado.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de mayo se elaboraron los siguientes radicados y actividades relacionados con el tema:

- Mediante radicado UAESP 20203000072861 del 13/05/2020 se remite el protocolo de ingreso de RPC para la empresa Aguas de Bogotá quien en adelante realizará labores de tratamiento de dichos residuos, en atención a lo informado en el mes de abril por CGR DJ en cuanto a no disponer de recursos humanos, económicos y físicos para realizar el aprovechamiento de dichos residuos, en vista del no pago del aprovechamiento de los residuos provenientes de puntos críticos desde el mes de diciembre de 2019. Dicho protocolo fue enviado a CGR DJ con radicado 20203000072701 del 13/05/2020 y a Biogás con radicado 20203000072821 de la misma fecha.
- Mediante radicado UAESP 20203000074781 del 18/05/2020 se solicita a CGR DJ la entrega y acceso a patio de mixtos, y suscripción adición o contrato para el acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final para los rechazos o residuos ordinarios generados por los puntos críticos de Bogotá D.C.

5.2. Alternativas de tratamiento de residuos.

Respecto a los residuos que fueron acopiados desde noviembre de 2014 hasta septiembre de 2016, para su procesamiento se suscribió la adición número 8 al contrato de concesión 344 de 2010 por un valor de seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos (\$6.999.986.310) M/cte., con el alcance de realizar el desmantelamiento gradual de 162.473 toneladas de estos residuos en un año. Durante el mes de julio de 2018, CGR presentó plan de ejecución y con el aval de la Interventoría se entregó el Anticipo del 50% de los recursos de acuerdo con el contrato.

Así mismo se suscribió la Adición No. 5 al contrato de consultoría 130E de 2011 para la interventoría del *"Proyecto para el Desmantelamiento gradual del acopio de residuos provenientes de puntos críticos y gestión integral de residuos sólidos"*.

En el marco de la finalización del proyecto en su fase N°1 con corte al 26 de junio de 2019 se separaron y clasificaron 158.211,63 toneladas de residuos provenientes de puntos críticos que se encontraban en el acopio, consistentes en Agregado Reciclado en 93.680.19 Toneladas, Material Especial 109.29 Toneladas, Material de rechazo en 64.406,11 Toneladas y Material Potencialmente Reciclable en 16.02 Toneladas, lo que representa el 97% de las 162.473 toneladas estimadas a tratar en la primera fase del proyecto. A la terminación del mes de abril 2020 las adiciones anteriormente descritas se encuentran en proceso de liquidación.

Cabe resaltar que a la fecha el Concesionario no está realizando ninguna actividad de aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, teniendo en cuenta que no ha presentado un proyecto concreto, respaldado en estudios y diseños que garanticen las condiciones adecuadas para iniciar la ejecución.



Esto implica que a la fecha estaría incumpliendo con la Cláusula Tercera del Contrato No. 344 de 2010, en lo relacionado con el proyecto de aprovechamiento.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de mayo se elaboraron los siguientes radicados y actividades relacionados con el tema:

- Mediante radicado UAESP 20203000073251 del 14/05/2020, se remite a INTER DJ el concepto de la ANLA sobre el proyecto de aprovechamiento de residuos sólidos urbanos mediante tecnología tipo STAG al interior del RSDJ, presentado por CGR DJ, a fin de que INTER DJ realice los requerimientos del caso.
- Mediante radicado UAESP 20203000074371 del 15/05/2020, se requiere a INTER DJ concepto técnico, financiero y legal sobre la tecnología pirolisis propuesta por CGR DJ en caso de que este último haya atendido las observaciones realizadas.

6. OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de ton CO₂ eq y energía generada, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de abril de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas # 4, #5 y #6 del presente informe.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

Las actividades más representativas realizadas en el campo de gas durante el mes de mayo de 2020 fueron las siguientes:

- Realce de la tubería de 14" por termofusión y la instalación de dos (2) cabezotes en pozo Ferrari.
- Mantenimiento preventivo de los colectores en campo.
- Con la maquinaria que CGR Doña Juana dispuso para BDJ, se construyeron unos filtros sobre la berma tres del costado suroccidental de Biosólidos.
- Mantenimiento preventivo del motogenerador dentro de la Planta. Construcción de cabezales e instalación de tuberías por termofusión.
- Mantenimiento de tuberías y corte de colector #11, en zona de Optimización fase 1.
- Marcación del colector #5.
- Ubicación de filtros en berma tres del costado sur occidental de Biosólidos con la maquinaria dispuesta y la comisión de topografía de CGR Doña.
- Instalación de la tapa de la caja de inspección del colector # 1 sobre el costado occidental de Optimización Fase 1.
- Desconexión de las chimeneas CP-04 Y CP-410 del colector # 15 ubicadas sobre la pata del talud sur oriental de zona VIII. En este sitio CGR comienza con trabajos de escarificación para disponer en esa zona.
- Mantenimiento preventivo en el sector zona de Optimización Fase I.

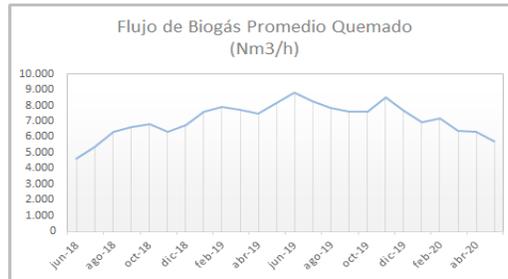
Durante el mes de mayo de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 49,7% de metano (CH₄) y 1,6% de oxígeno (O₂). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de mayo de 2020 fue de 5.728 m³N/h, este valor representa disminución con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 6.343 m³N/h.

Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado generación de energía, y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

Gráfica 3. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm³/h).

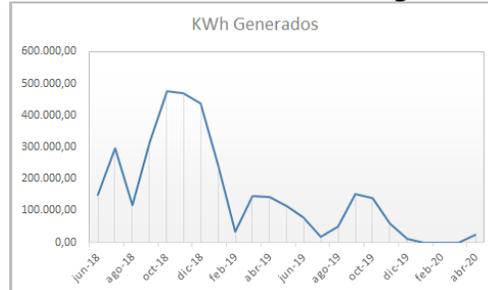


Informe mensual de Supervisión y Control



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría mayo de 2020.

Gráfica 4. Generación de Energía kWh.



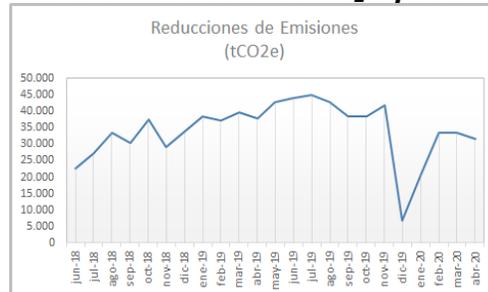
Fuente: SDF- basado en informe de interventoría mayo de 2020.

Según los datos reportados por BDJ, en el informe de interventoría del periodo mayo de 2020, para el mes de abril de 2020 se generó 22.870 KWh de energía eléctrica para comercialización.

El Moto generador No. 1 está operando para la generación de energía de la planta, mientras el Moto generador No. 2 no estuvo operativo como condición del proceso de garantía con el fabricante.

Desde el 29 de abril de 2016 al 31 de abril de 2020 se ha comercializado un total de 11.622.723 kWh.

Gráfica 5. Reducción de toneladas de CO₂ Equivalentes -tonCO₂eq-



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría mayo de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de abril de 2020 la reducción de toneladas de CO₂eq mantiene incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 tCO₂eq a 31.499 tCO₂eq. Aunque baja con respecto al mes de marzo que fue de 33.387 tCO₂eq.

La reducción general en la captación de biogás ha sido evidenciada desde el año 2015 y se encuentra asociada a las caídas en el flujo de la extracción forzada de biogás ocasionado por la desconexión de la infraestructura en las zonas de Optimización Fase 1, Zona VIII, Zona II Área 3, Biosólidos, Terraza 1C y en Zona VII Fase 2. Estas desconexiones fueron realizadas para permitir a CGR Doña Juana disponer

residuos por problemas de capacidad, generalmente relacionados con la planificación inapropiada para la disposición de residuos y los atrasos en la adecuación de las zonas licenciadas por parte de este concesionario.

7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en lo corrido del año.

Cuadro 9. Porcentaje de avance de los PMA.

Nombre PMA	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Optimización Fase I	74%	74%	74%	74%	74%
Optimización Fase II	51%	65%	61%	57%	57%
PTL	87%	87%	75%	75%	75%

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales del mes de mayo de 2020.

7.1. PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal: Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I.

Ficha 1.2 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño".

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes: La Interventoría informa que, a la fecha del presente informe, la Interventoría está corroborando los datos suministrados por el Concesionario respecto al volumen de excavación. Lo anterior, en relación con relación con las obras adelantadas en la terraza 2 para atender el deslizamiento de residuos del 28/04/2020 en la zona VII, área 2 costado norte.

En las obras de excavación del dique ambiental no se realizaron excavaciones.

Ficha 1.4 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía: para el mes de mayo la interventoría requirió al Concesionario para realizar el mantenimiento y limpieza de canales en la vía principal, donde se identifica material granular, mezcla asfáltica y demás residuos dentro de los canales a lo largo de la vía principal. No se desconoce que el personal de CGR en ocasiones hace limpieza manual en algunos sectores, pero es necesario que se destine personal para realizar dicha actividad de manera permanente. Por lo tanto, se le requirió al Concesionario ejecutar actividades inmediatas de limpieza y mantenimiento a dichas cunetas.

Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación. La Interventoría solo reporta medidas de señalización general para ahuyentamiento de aves en la zona o patio de disposición. El Concesionario registró avistamiento de especies tales como aves silvestres e identificación de lagarto en la quebrada Aguas Claras.



Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal: En el informe mensual de octubre de 2014, la Interventoría menciona que el operador Aguas de Bogotá realizó el traslado de 287 individuos a la zona de descarpe, reforestando un área total de 2583 metros cuadrados. Así mismo, informa que, durante el periodo evaluado el concesionario culminó las actividades contempladas en el cronograma 2011 referentes a restauración paisajística en el RSDJ. Lo anterior fue reportado por la UT Inter D J a la Unidad mediante el comunicado UTIDJ-2014100923. No obstante, CGR Doña Juana aún no ha dado cumplimiento con la totalidad de las 10 ha. establecidas por la CAR en la Res. 2211 de 2008.

El 31 de diciembre de 2019, entre la Unidad, CGR e interventoría suscribieron el “Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral”; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación contenida en la Resolución CAR 2211 de 2008, Artículo No.8 “Plan de restauración paisajística”. Estos tiempos están condicionados al pronunciamiento de la ANLA en respuesta al acta de oralidad N°157 del 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, la solicitud de proceso sancionatorio quedó suspendida. La Interventoría informa que durante el mes de mayo no se reporta pronunciamiento de la autoridad ambiental, al respecto.

Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción: Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

Ficha 2.2 Control de calidad del aire: Actualmente se encuentra en proceso de actualización un trámite administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. El deslizamiento del 28 de abril fomentó la proliferación del vector mosca y los lores ofensivos tanto al interior como a la comunidad aledaña.

La ANLA mediante resolución 822 de 2020 exigió la realización de monitoreos ambientales debido a la contingencia, los cuales a durante todo mayo no se realizaron. En cuanto a olores ofensivos la única actividad relacionada ha sido la aplicación de cal en la zona del deslizamiento y actividades de reconformación de la masa de residuos mientras se autoriza por parte de la ANLA el manejo definitivo a esto, lo requerido por esta resolución para calidad del aire es:

Cuadro 10. Ficha 2.1 Calidad del aire.

Concepto	Caracterización de los niveles de inmisión	Caracterización de los niveles de emisión
Método	Determinación de la concentración de sustancias de olores ofensivos en calidad del aire o inmisión mediante medición directa, preferiblemente a través del uso de analizadores o métodos automáticos, teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla 4 del Artículo 7 de la Resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que la adicione, modifique o sustituya o de los que trata la Tabla 1 del Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, el cual se adopta por la Resolución 2087 de 2014, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.	Determinación de la emisión de sustancias de olores ofensivos mediante los métodos establecidos en la Tabla 2 del Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, el cual fue adoptado mediante la Resolución 2087 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella que la adicione, modifique o sustituya
Parámetros	De acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 del Artículo 5 de la Resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la actividad “tratamiento y disposición de desechos no peligrosos y estaciones de transferencia”: 1) Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S) en µg/m ³ . 2) Amoníaco (NH ₃) en µg/m ³ .	



Concepto	Caracterización de los niveles de inmisión	Caracterización de los niveles de emisión
Estaciones	Ubicación de estaciones de monitoreo según el comportamiento de la dirección del viento y la presencia de receptores sensibles aledaños. Como mínimo se deben considerar tres (3) estaciones en los siguientes lugares: 1) Mochuelo Alto. 2) Mochuelo Bajo 3) Usme. Sector de Monteblanco.	Monitoreo directamente en el área de la contingencia en puntos que garanticen representatividad de las condiciones de emisión y de dispersión, justificando adecuadamente su selección. Adicionalmente, deberá monitorear las fuentes fijas y difusas de generación de olores ofensivos de la operación normal, lo cual será insumo para el modelo de dispersión.
Tiempo de monitoreo	Se debe monitorear durante un periodo de mínimo treinta (30) días continuos tomando muestras horarias diarias. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos adoptado mediante la Resolución 2087 del 16 de diciembre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	
Meteorología	En concordancia Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, deberá monitorear las variables velocidad del viento, dirección del viento, temperatura y precipitación, con generación datos en resolución horaria, para el periodo de monitoreo de niveles de inmisión.	
Entrega de resultados	Los datos resultantes de las caracterizaciones (emisión e inmisión) deberán reportarse por lo menos semanalmente, a partir del momento en el que se haya iniciado la toma de muestras, al centro de monitoreo del estado de los recursos naturales de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencias, permisos y/o trámites ambientales de la ANLA, establecido de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 376 de 2020. Se deben reportar los datos de cada muestreo en formato editable.	

Fuente: Resolución ANLA 822 del 01 de mayo de 2020.

Ficha 2.3 Manejo de lixiviados, es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de mayo se reportan los siguientes datos:

Cuadro 11. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados.

Ficha	Indicadores		Valor Meta	Valor Variable	Valor
2.3 Manejo de lixiviados	1	DBO ₅ después de la zona VIII	<1,10	355	0,75
		DBO ₅ antes de la zona VIII		1368	
	2	DQO después de la zona VIII	<1,10	6648	0,84
		DQO antes de la zona VIII		9883	

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

De acuerdo con los resultados de los monitoreos presentados por el Concesionario CGR y revisados por la interventoría, durante el periodo evaluado se dio cumplimiento al indicador de la ficha 2.3 Manejo de Lixiviados.

Ficha 2.4 Manejo de campamentos Fase 1, En el seguimiento para el periodo en evaluación, se solicitó a Interventoría reiterar temas relacionados con incumplimientos por parte de CGR a la fecha, sobre los cuales UT Inter Dj también ha realizado requerimientos al operador, para el caso específicamente en la inclusión y la periodicidad de actividades de mantenimiento de estructuras para el manejo de aguas residuales dentro de la programación ambiental 2020, así como de la inspección de estas estructuras,



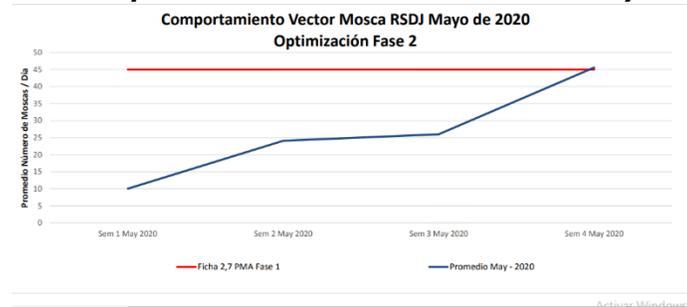
siendo este el determinante para estimar el momento de ejecución de las actividades de mantenimiento propias de las estructuras de manejo de aguas residuales al interior del RSDJ (según la información suministrada por el Operador el año anterior) necesarias para hacer el seguimiento del cumplimiento de las acciones de manejo contenidas en la ficha de manejo ambiental 2.4 Fase I del PMA vigente.

Ficha 2.5 de estabilidad de taludes, se hizo seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en los comités de estabilidad celebrados en el mes de mayo. Se analizaron los dos parámetros descritos en la ficha, a saber: Parámetro Ru y factor de seguridad. Según la ficha, el parámetro de residuos sólidos Ru se debe mantener en un valor menor que 1, y el factor de seguridad de la masa de residuos sólidos se debe mantener en un valor por encima de 1.13. El valor de Ru para mayo fue de 1.13, y el factor de seguridad para el periodo fue de 1.40. De acuerdo con los indicadores, se informa que para el periodo de mayo de 2020 NO se cumplieron con los indicadores de gestión, pues el índice de presión de poros en varios piezómetros muestra valores de Ru por encima de 1.0. En términos de factores de seguridad, se tienen valores mayores a 1.20 en todos los sectores.

Ficha 2.6 Plan de clausura y postclausura, no se ha llevado a cabo debido a que esta zona está vinculada a la Zona de Optimización Fase II y hasta tanto ésta no finalice no procederá la implementación de esta ficha.

Ficha 2.7 Control de vectores, el comportamiento del vector mosca para el mes de mayo de 2020 se mantuvo superó el límite máximo permisible, como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 6. Comportamiento del vector mosca en mayo de 2020.



Fuente: UT Inter DJ- junio de 2020.

- El aumento de la presencia del vector mosca se evidenció durante la última semana del mes de mayo, tanto al interior del RSDJ, como al exterior. La interventoría indicó que la razón de esto es la no alternancia de los productos químicos por parte del Concesionario.
- En cuanto al control de roedores, el concesionario no realizó control en la comunidad, aún con la ocurrencia del deslizamiento a razón de prevención de contagios del COVID-19. Al interior del RSDJ el Concesionario atrapó 10 roedores mediante cebo y trampas.
- En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves. Además, se continuo con la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición
- En cuanto a caninos, CGR y la interventoría sugieren a la UAESP crear convenio con IDPYBA para el manejo de los caninos ya que tienen demasiados.

7.2. PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 22 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:



Ficha 1.1 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "*Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño*". "*La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización.*"

Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes: La Interventoría informa que, a la fecha del presente informe, la Interventoría está corroborando los datos suministrados por el Concesionario respecto al volumen de excavación. Lo anterior, en relación con relación con las obras adelantadas en la terraza 2 para atender el deslizamiento de residuos del 28/04/2020 en la zona VII, área 2 costado norte.

En las obras de excavación del dique ambiental no se realizaron excavaciones.

Ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" durante el mes de mayo, el Concesionario realizó actividades de corte de césped sobre las cunetas y canales correspondientes al sector de dique ambiental norte. Por otro lado, se realizó limpieza de lodos en canales que se encontraban obstruidos por sedimentos y retiro manual de residuos en sectores del campamento principal. La interventoría reportó cunetas ubicadas en Dique 6 y al occidente de biosólidos con acumulación de lodos y sedimentos, adicionalmente, se evidenció presencia de residuos sólidos en la cuneta ubicada al costado derecho el acopio 1.

En cuanto a la bahía de lixiviados, continúan inconvenientes debido a las condiciones de la plataforma que presenta baches en la superficie, derrame de lixiviado hacia los canales de aguas lluvias, lo que hace que la puesta en servicio de la nueva bahía de lixiviados se convierta en un tema prioritario.

Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico Fase 2: en el seguimiento para el periodo en evaluación, se solicitó a Interventoría reiterar temas relacionados con incumplimientos por parte de CGR a la fecha, sobre los cuales UT Inter Dj también ha realizado requerimientos al operador, en los siguientes temas:

- La no ejecución y entrega de la totalidad de los monitoreos ambientales para los años 2017 a hasta lo cursado del presente año, correspondientes a las fichas de manejo ambiental del Plan de Manejo Ambiental vigente, dentro de los que se encuentran los monitoreos de agua potable.
- La certificación de las actividades de mantenimiento y limpieza y de tanques de almacenamiento (en el anexo referido) los certificados correspondientes a dichas actividades con respecto al carro tanque empleado para la distribución del agua en los diferentes sitios de suministro y uso de agua dentro del RSDJ, así como al certificado de la EAAB en el punto de suministro de agua acometida PTL que se no se ha identificado anexo para los informes mensuales del Concesionario a la fecha.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subterráneas, durante el periodo evaluado, el Concesionario realizó monitoreos correspondientes a optimización Fase 2; se monitoreó el pozo 4 de Fase 2. Frente a lo anterior, la interventoría informa que, de acuerdo con los valores obtenidos, particularmente de los parámetros SST 161 mg/L, DBO <2,0 y SDT 177 mg/L, conductividad 80,8 µS/cm y Zinc 0,03 mgZn/L, hay indicios de que hubo infiltración de algún tipo de fluido que llegó al pozo IV. Por lo tanto, se le ha solicitado al Concesionario mediante reuniones de seguimiento al evento ocurrido el 28 de abril, realizar quincenalmente el monitoreo del pozo en mención, el cual está ubicado en inmediaciones de la zona del deslizamiento, con el fin de reunir suficientes soportes que indiquen la posible afectación del cuerpo de agua en mención.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo. Para el periodo evaluado el Concesionario realizó monitoreos para las quebradas Aguas Claras, quebrada Yerbabuena, quebrada El Zorro, quebrada Mochuelo y Puente Blanco, teniendo en cuenta que a las quebradas El Botello y Puente Tierra no se realizaron monitoreos ambientales debido a que no presentaron caudal.

Resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- para el mes de mayo de 2020:

Cuadro 12. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	Menor a 15	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	Menor a 15	No cumple
El Zorro	15.8	No cumple
Yerbabuena	26.1	No cumple
Puente Blanco	21.8	No cumple
El Mochuelo	73	No cumple
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – mayo de 2020.

*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13 "Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía".

Para el presente periodo no se encontraban programados los monitoreos hidrobiológicos.

Ficha 1.7 Manejo de flora, durante el periodo de mayo, el concesionario CGR no realizó siembra de individuos arbóreos en cumplimiento del plan de manejo paisajístico de la Resolución 2320 de 2014, manteniendo el avance en el 84,36%. Sobre la restauración paisajística de Fase 1: 10 Ha. Se incluyó en el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral"; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre. En el periodo del presente informe la Interventoría incluyó registro fotográfico de avistamiento de aves silvestres el día 13 de mayo, así como de una serpiente sabanera en la zona del campamento. Se continua con la implementación de banderolas y la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición como medidas de ahuyentamiento de aves para evitar que se acerquen al patio de disposición atraídas por la mosca, adicional a que se reiteran las actividades de educación ambiental a los trabajadores del relleno sanitario.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia Synallaxis subpudica (endémica), En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 28/02/2020. Durante el mes de mayo la Interventoría no reporta ninguna actividad frente a esta ficha.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística. Sobre las obligaciones documentales del Auto 265 de la CAR, a la fecha CGR continúa sin hacer entrega de la totalidad de los informes correspondientes al segundo semestre de 2019. Con respecto a los individuos trasladados en Zona Húmeda, CGR considera dentro de sus resultados un porcentaje de sobrevivencia alto y un valor bajo en la cantidad de árboles a compensar, dado que únicamente relaciona las cantidades referenciadas en la Resolución 1351 de 2014, criterio que no incluye el listado de la totalidad de los individuos trasladados.



La interventoría informa que realizó observaciones a la propuesta planteada por CGR sobre el Plan de Compensaciones Forestales de Individuos trasladados de Zona Húmeda, mediante oficio UTIDJ 201904523, sin que, a este mes de mayo se reporte respuesta por parte del operador del RSDJ.

Durante el periodo evaluado el Concesionario no realizó actividades de siembras relacionadas en la Resolución 2320 de 2014, CGR cuenta con un avance del 84.36% en lo referente a las siembras realizadas en cumplimiento de lo contenido en la Licencia de Fase 2.

La interventoría informa que se mantiene la diferencia del número de árboles sembrados por el Concesionario (49 árboles sembrados de diferencia) por lo que requirió al Concesionario presentar el inventario forestal con los respectivos soportes donde se relacione el número definitivo de árboles sembrados en 2019 pero CGR continúa sin dar repuesta a dicho requerimiento, según informe de la interventoría del mes de mayo.

El 30 de junio de 2020 vence el plazo acordado para que el Concesionario presente el cumplimiento de la actividad contemplada en el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral".

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal, el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, que conlleva a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Se revisó el estado fitosanitario de individuos arbóreos trasladados de las terrazas 2 y 3 de la zona de Optimización Fase II y también el estado fitosanitario, el porcentaje de mortalidad es inferior al 15%. En cuanto al traslado de la Zona de Biosólidos, estos individuos arbóreos continúan en estado de estabilización. La mortalidad de individuos arbóreos está cercana al 20%.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 28/02/2020, se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos el área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar. En cuanto al traslado de zona húmeda por el contrario la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en los meses de enero y febrero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía.

Durante el periodo de mayo, persiste en el Informe de la Interventoría, el reporte de actividades frente a la actualización del inventario, sin embargo, el operador no ha facilitado los planos ni las coordenadas de los árboles inventariados durante el este periodo.

Ficha 2.1 de Control de Calidad del Aire: Se encuentra en trámite un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en donde están incluidos parámetros que permiten la medición de gases generadores de olores ofensivos y de material particulado.

Se está a la espera del inicio de los monitoreos de calidad del aire de la resolución 822 de 2020 de la ANLA por el deslizamiento del 28 de abril de 2020. En 23 días del mes de mayo el Concesionario aplicó cal a la zona del deslizamiento.



Desde la UAESP se dio respuesta y traslado a UT INTER DJ y a otras entidades, las quejas de la comunidad y una queja del Sindicato de Trabajadores del RSDJ, la cual se dio traslado al COPNIA y a la Fiscalía. También se asistió a las reuniones de seguimiento a la contingencia de abril en donde se reiteró la importancia de dar celeridad al proceso de reconfiguración de la masa deslizada, ya durante todo el mes el Concesionario realizó actividades en cuanto a vectores y olores, pero no daban solución a las afectaciones ambientales.

Ficha 2.2 Control de ruido: El Concesionario hizo entrega de la programación semestral de monitoreos ambientales de ruido para ejecutar esta actividad en junio y diciembre de 2020.

Ficha 2.3 sobre estabilidad de taludes de fase 2, se debe anotar que las presiones de poros en Terraza 1 (propriadamente las fracciones Terraza 1A y Terraza 1B) continúan muy altas por lo que está prohibido disponer en esta zona hasta tanto no bajen las presiones a niveles adecuados. Para ello se debe continuar con el bombeo permanente de lixiviados y la construcción de chimeneas para evacuar gas.

Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados, para el mes de mayo del presente año, se reportan los siguientes datos de los parámetros de control:

Cuadro 13. Seguimiento Ficha 2.4 - Manejo de Lixiviados

Indicador	Valor	Valor Reportado	% Cumplimiento
VERTIMIENTO: (No. Parámetros Monitoreados cumplidos / No. De parámetros requeridos Res. CAR 166 de 2008) * 100	100%	No Reporta	0%
(DBO ₅ salida PTL)/(DBO ₅ Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
DBO salida PTL	<100mg/L	No Reporta	
(DQO salida PTL) / (DQO Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(SST salida PTL) / (SST Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(DBO ₅ río después del vertimiento) / (DBO ₅ río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(DQO río después del vertimiento) / (DQO río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(SST río después del vertimiento) / (SST río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

De acuerdo con los resultados reportados en el informe presentado por la interventoría para mes de mayo de 2020 se evidencia un incumplimiento a los indicadores establecidos en la ficha 2.4 Manejo de Lixiviados. De igual forma la interventoría en el anexo 9.2 Indicadores Informales del informe mensual añade que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no reportó el consolidado respectivo para diligenciar el presente indicador.

Frente a las acciones requeridas para el cumplimiento de la ficha, la Unidad continúa reiterando al Operador CGR Doña Juana para que garantice el óptimo funcionamiento del STL, llamando la atención a través del comité de lixiviados y el comité SISOMA para realizar la totalidad de los parámetros solicitados por las autoridades ambientales, así como el correcto manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno.

Ficha 2.5 Manejo de campamentos Fase 2, en el seguimiento para el periodo en evaluación, se solicitó a Interventoría el Estado actual almacenamiento RESPEL Zona VII (llantas) y gestión disposición final posconsumo para requerimiento a CGR, sobre los cuales UT Inter Dj también ha realizado requerimientos al operador, por cuanto a la fecha este tipo de residuos se encuentran acopiados en



Zona II presentando las falencias, y se requiere que se establezca una programación para la entrega continua y/o periódica de éstos residuos especiales acopiados y su manejo y se materialice el objeto de la gestión y disposición final de estos residuos para que el área de acopio actual pueda organizarse de manera técnica y funcional acorde a su función temporal de almacenamiento y a las recomendaciones de mejora realizadas tanto por la Interventoría como por la UAESP, relacionadas con la capacidad, organización, aseo y manejo adecuado del área, entre otras.

Ficha 2.6 del PMA del control de materiales de construcción: Durante el periodo evaluado, el concesionario hizo entrega de los soportes relacionados con la licencia y el título minero de las canteras empleadas por CGR para la compra de materiales.

Ficha 2.7 Disposición de Residuos. Se realiza seguimiento al "PLAN DE ACCIÓN DESLIZAMIENTO 28 DE ABRIL DE 2020" elaborado por CGR DJ S.A. E.S.P. y presentado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través de la plataforma VITAL donde dicha entidad Centralización de Trámites del Sector Ambiental. En el documento en mención, se encuentran los temas relacionados con la i) descripción del evento ocurrido el 28/04/2020, ii) tratamiento inmediato del evento, iii) actividades para la atención del evento, iv) medidas de manejo ambiental, v) manejo con comunidad y vi) medidas de seguridad a implementar en la zona.

Cuadro 14. Seguimiento Ficha 2.7 – Disposición de Residuos

Nombre	Duración (días)	Comienzo	Fin	Avance ejecutado
Manejo de residuos	80	29/04/2020	17/07/2020	78%
Drenaje temporal de lixiviados	20	30/04/2020	19/05/2020	100%
Drenaje definitivo de lixiviados	149	30/04/2020	25/09/2020	59%
Control de vectores y olores	150	29/04/2020	25/09/2020	30%
Monitoreo geotécnico de lixiviados	151	29/04/2020	26/09/2020	49%
Cobertura de residuos	138	11/05/2020	25/09/2020	30%
Relocalización de residuos desplazados	70	18/07/2020	25/09/2020	0%
Manejo con comunidad	150	29/04/2020	25/09/2020	32%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Ficha 2.8 Señalización del PMA, para el mes de mayo de 2020 actividades de mantenimiento y traslado de señalización esencialmente 10 señales: entrada al frente de disposición, salida, zona de descarpe, uso de EPP, ruta de evacuación, zona de limpieza, no ubicarse en la línea de peligro, trabajadores en la vía, maquinaria en la vía y respete el giro de la maquinaria.

El Concesionario para el periodo del 01 al 31 de mayo no reporta instalación de señales nuevas, se evidenció instalación de algunas estacas con cinta reflectiva y de peligro en las vías de acceso, salidas del frente, puntos de encuentro, estas no son suficientes o deben repararse continuamente para que presten un servicio correcto.

Se recomienda tener personal permanentemente realizando actividades de instalación y mantenimiento de la señalización, especialmente en el patio de disposición e ingreso y salida.

Ficha 2.9 Clausura y post clausura: Para el mes de mayo de 2020 en las zonas cuya etapa se encuentran en clausura y post clausura, el operador no muestra avances en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, post cierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe. Sin embargo, se presenta la siguiente información:

Cuadro 15. Programación Fase II a mayo 2020.



Informe mensual de Supervisión y Control

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO (DÍA \$)	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	(% PROGRAMADO)	(% EJECUTADO)	(% ATRASO)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍA \$)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍA \$)
		INICIO	FIN						
PROGRAMACIÓN FA SE II					Avance Fisico			Avance Plazo	
Clausura	2774	21/10/2006	1/06/2024	31/05/2020	47,3	0	47,3	1312	*En ejecución
Plan de Manejo Ambiental	3596	22/11/2014	26/09/2024	31/05/2020	56,1	23,6	32,5	2017	*En ejecución

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Cuadro 16. Seguimiento Programación Cierres

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	(% PROGRAMADO)	(% EJECUTADO)	(% ATRASO)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍA \$)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍA \$)
		INICIO	FIN						
Zona VII Área 2									
Taludes	222	1/08/2017	11/03/2018	31/05/2020	100	88,2	11,8	1034	28
Bermas	6	14/02/2018	20/02/2018	31/05/2020	100	68	32	837	831
Redes Brotes de Lixiviado	22	1/01/2018	23/01/2018	31/05/2020	100	32	68	881	859
Drenes de Cierre	17	15/01/2018	1/02/2018	31/05/2020	100	65	35	867	850
Manejo de Aguas Lluvias	22	15/02/2018	9/03/2018	31/05/2020	100	26	74	836	814
Biosólidos									
Taludes	328	15/08/2017	9/07/2018	31/05/2020	100	90	10	1020	692
Bermas	235	6/09/2017	29/04/2018	31/05/2020	100	88	12	998	763
Redes Brotes de Lixiviado	33	8/03/2018	10/04/2018	31/05/2020	100	80	20	815	782
Drenes de Cierre	16	6/03/2018	22/03/2018	31/05/2020	100	78	22	817	801
Manejo de Aguas Lluvias	34	28/05/2018	1/07/2018	31/05/2020	100	45	55	734	700
Zona II Área 3									
Taludes	287	20/08/2017	3/06/2018	31/05/2020	100	78	22	1015	728
Bermas	226	27/10/2017	10/06/2018	31/05/2020	100	68	32	947	721
Redes Brotes de Lixiviado	24	15/03/2018	8/04/2018	31/05/2020	100	52	48	808	784
Drenes de Cierre	17	11/05/2018	28/05/2018	31/05/2020	100	37	63	751	734
Manejo de Aguas Lluvias	16	15/06/2018	1/07/2018	31/05/2020	100	15	85	716	700
Optimización Fase I									
Taludes	460	8/08/2017	11/11/2018	31/05/2020	100	85	15	1027	567
Bermas	230	15/12/2017	2/08/2018	31/05/2020	100	68	32	898	668
Redes Brotes de Lixiviado	75	13/02/2018	29/04/2018	31/05/2020	100	51	49	838	763
Drenes de Cierre	27	3/04/2018	30/04/2018	31/05/2020	100	51	49	789	762
Manejo de Aguas Lluvias	144	22/08/2018	13/01/2019	31/05/2020	100	48	52	648	504
Monitoreos									
Ambiental	498	1/08/2017	31/01/2019	31/05/2020	100	3,31	96,69	35	
Geotécnico	498	1/08/2017	31/01/2019	31/05/2020	100	55,3	44,7	33	
Planos Record									
Zona VII Área 2	30	2/04/2018	2/05/2018	31/05/2020	100	0	100	35	760
Biosólidos	30	1/08/2018	31/08/2018	31/05/2020	100	0	100	33	639
Zona II Área 3	30	1/08/2018	31/08/2018	31/05/2020	100	0	100	33	639
Optimización Fase 1	30	2/02/2019	4/03/2019	31/05/2020	100	0	100	33	454

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Cuadro 17. Seguimiento ambiental Resolución UAESP No. 724 de 2010 a mayo 2020



Cláusula y/o Artículo	Referencia Tema	Requiere	Cumplimiento	
			Si	No
Artículo 33, Numerales 4, 5 y Parágrafo.	Condiciones técnicas para el cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición. El cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición	4. Antes de la clausura del RSDJ, el Concesionario deberá efectuar las siguientes acciones, que son parte de su actividad final en el RSDJ y que se encuentran cubiertas por la remuneración general descrita en los Pliegos de Condiciones y en la Minuta del Contrato. Comprenden las siguientes acciones: - Analizar y evaluar la estabilidad geotécnica del relleno - Evaluar y reparar el estado de la cobertura final instalada - Evaluar y reparar el estado de las obras de control de aguas de escorrentía. Definir el uso futuro de las zonas de disposición del relleno sanitario.	X	
		5. La post clausura comprende en general la implementación de actividades correspondientes a la preparación y desarrollo del uso futuro de las zonas de disposición del relleno. Estas actividades incluyen las relacionadas con el PMA para la etapa de post clausura (interventoría ambiental, preparación de informes, pagos a las autoridades ambientales por su seguimiento, ensayos y monitoreos, de aire, agua, lixiviados, suelo y biogás, compensaciones forestales, mantenimiento de la vegetación, mantenimiento de la vegetación y mantenimiento de la capa final); mantenimiento del sistema de lixiviados, mantenimiento del sistema de biogás. Estas actividades generan gastos Administrativos, algunas inversiones y costos operativos que deberán ser cubiertos por la Unidad con los recursos provisionados para tal efecto.	X	
		Parágrafo Primero. No obstante, las condiciones técnicas mínimas definidas en los cuatro artículos anteriores, el Operador deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y ambientales contenidas en los diseños, Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del RSDJ, vigentes.	X	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Ficha 2.10 Control de vectores. El Concesionario realizó el monitoreo del vector mosca diariamente al interior del RSDJ haciendo uso de cintas atrapamoscas y platillos con cambio semanal o antes si se requería. Al interior del RSDJ el vector mosca se encontró por debajo del límite de incumplimiento establecido menos en la última semana del mes de mayo, en donde el último día del mes estuvo por encima del promedio de los 160 dípteros en los platillos, esto en la zona del deslizamiento, debido a las condiciones de seguridad del personal.

- En cuanto al control de roedores, el Concesionario capturó 10 roedores por medio de las trampas, instalaron 525 cebos y fueron consumidos 161, suspendieron el control en la comunidad por prevención de contagio del COVID-19.
- En cuanto a caninos, el Concesionario solo realizó coordinación con el IDPYBA para la atención de un canino que fue atropellado por un vehículo al interior del RSDJ.
- En cuanto a aves se continúa el uso de banderolas en las chimeneas en el frente de disposición, y con la instalación de cobertura sintética oscura.
- Durante este mes se respondieron dos (2) quejas y/o reclamos por parte de la comunidad sobre las afectaciones producto del deslizamiento, donde también se dio traslado a otras entidades como la Secretaría Distrital de Salud.

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: Según informe de interventoría del mes mayo de 2020, en la sección de Educación Ambiental, reporta capacitación a 9 trabajadores nuevos y además capacitaciones en temas ambientales a 11 trabajadores antiguos para un total de 20 personas capacitadas. Se realizó evaluación a los 9 trabajadores nuevos por lo cual el porcentaje de cumplimiento es equivalente al 100%. Los soportes de asistencia y evaluación de la inducción a trabajadores nuevos son adjuntados por el operador en el informe del mes de mayo capítulo 4 Gestión QSHE - Ambiental.

7.3. PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran actualmente en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

Cuadro 18. Seguimiento PMA – STL.

Ficha	% Cumplimiento por ficha	% Cumplimiento Total
Ficha 2. Movilización de equipos, materiales e insumos.	90%	75%
Ficha 3. Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias.	100%	
Ficha 4. Movilización y disposición de lodos	100%	
Ficha 5. Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	0%	
Ficha 6. Manejo de residuos	83%	

Fuente: Informe Inter DJ del mes de mayo de 2020.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 75% de acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría. En este sentido la UAESP continuará haciendo seguimiento a cada una de las fichas para evidenciar su cumplimiento.

7.4. PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ.

Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Para el mes de mayo desarrollan las siguientes actividades respecto a las siguientes fichas del PMA:

Ficha 2 Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento: El acopio de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en la caseta de almacenamiento, en el área dispuesta para tal fin, disponiéndose en las canecas por tipo de residuos y provistas de tapa. Los contenedores metálicos continúan acopiados con normalidad a un costado del cuarto de almacenamiento, presentando orden y organización.

Ficha 10 Manejo ambiental de residuos sólidos: El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, continua pendiente su entrega al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. debido a que la cantidad de residuos almacenados en dicho acopio hasta la fecha no es suficiente.

Ficha 11 Manejo ambiental de residuos peligrosos: Se observa que los residuos peligrosos RESPEL se encuentran acopiados en el cuarto destinado para tal fin.

Ficha 14 Restauración ambiental del entorno: Las actividades de corte de césped y mantenimiento de zonas verdes al interior del predio de Biogás DJ, se mantiene en buenas condiciones del suelo y paisajísticas en el área.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables.

Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

8. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

Cuadro 19. Porcentaje de cumplimiento del SST.

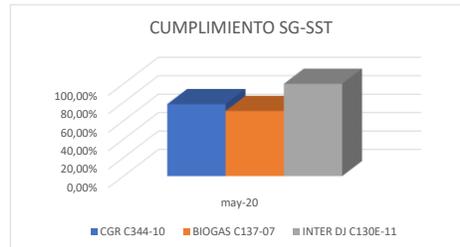
Empresa	Dic/2019	Ene/2020	Feb/2020	Mar/2020	Abr/2020	May/2020
CGR C344-10	78%	78%	78%	78%	78%	78%
BIOGAS C137-07	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	70.59%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

Gráfica 7. Cumplimiento del SST.



Informe mensual de Supervisión y Control



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes mayo de 2020

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P. el cumplimiento contractual de mayo de 2020 se mantiene con un 78% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

Sistema de Tratamiento de Lixiviados - Planta de Tratamiento de Lixiviados: Durante el periodo de informe se registra por parte de la interventoría que continúa el despojamiento de amoniaco desde los biorreactores que podrá repercutir en una afectación ambiental negativa en las áreas de la PTL y en un riesgo ocupacional a los trabajadores por la generación de gases y vapores de amoniaco que se están presentando por las condiciones de aeración inadecuadas de los biorreactores de la PTL, razón por la cual se procederá a solicitar mediciones frecuentes de gases de la PTL a fin de tomar las acciones correspondientes.

Iluminación y señalización al interior del relleno: El Concesionario continúa presentando falencias en la señalización horizontal / vertical, así como en la iluminación en general del relleno; no obstante, se han realizado algunas instalaciones de lámparas tipo LED sobre la vía principal y señalización en ingreso a patio que si bien mejora parte de las condiciones no son una solución definitiva. En razón a las falencias en iluminación, especialmente en vías secundarias y operativas la Interventoría realizó un levantamiento geo referenciado de donde se carece de la iluminación necesaria para la operación y envió comunicados requiriendo el mejoramiento al operador.

La interventoría informa que emitirá recomendación al operador, de mantener personal permanentemente realizando actividades de instalación y mantenimiento de la señalización, especialmente en el patio de disposición e ingreso y salida.

La Interventoría evidencia en la zona de "punto limpio" un alto riesgo eléctrico por la cercanía de las líneas de alta tensión, que, por la presencia de maquinaria pesada en el sitio, se pueden generar arcos eléctricos que causando incendios entre otras consecuencias.

Accidentalidad: Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo el Concesionario CGR no registro ningún accidente de trabajo, lo que concluye que, durante el mes, y dadas las circunstancias de emergencia de salud pública, probablemente fueron extremadas las medidas de autocuidado en el personal y las acciones preventivas a nivel organizacional, las cuales causaron este efecto positivo que no se había visto en varios años. Se espera que estos índices continúen de esta manera.

Gráfica 8. Accidentalidad – CGR



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes mayo de 2020.



Medidas Implementadas frente al Covid 19: El Concesionario a fin de hacer frente a la emergencia de salud pública causada por el Covid 19 a nivel laboral implementó una serie de medidas de control en bioseguridad. No obstante, con la actual emergencia sanitaria generada por el COVID-19, es necesario que el operador incremente la desinfección de áreas comunes del Relleno Sanitario, así como aumentar la periodicidad de la limpieza de las baterías sanitaria, de igual forma revisar contantemente que estas unidades cuenten con los implementos de aseo diarios.

Por otra parte, de acuerdo con reunión del 5 de marzo del 2020 entre la Subdirección de Asuntos Legales, Subdirección de Disposición Final e Interventoría, se acordó que, a partir de la fecha, los informes de procesos sancionatorios serían enviados previamente a la Subdirección de Asuntos Legales para su estudio; en el momento cursan proceso en la SAL los siguientes:

- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de condiciones mínimas de iluminación en vías secundarias y operativas. Enviado el 20 de marzo del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad-riesgo eléctrico. Enviado el 20 de abril de 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad en celdas de almacenamiento temporal de lixiviados - pondajes. Enviado el 21 de abril del 2020.

Para el Contrato 137 de 2007 – Biogás Doña Juana S.A E.S.P., la Interventoría informa el Concesionario no remitió la información correspondiente al mes de mayo de 2020, por lo cual no fue posible realizar un seguimiento detallado a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al respecto la Interventoría envió requerimiento el 12 de mayo de 2020 relacionado con la información del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del mes de abril de 2020 sin presentar y comunicado del 26 de mayo de 2020 (Rad. UTIDJ- 202005736) relacionado con la reparación red eléctrica y Plan de Emergencia y Contingencia.

Señalización al interior del relleno: Se evidencia que no se realiza de manera oportuna y coordinada el traslado de señalización acorde al cronograma de operación, se requiere definir e implementar un programa de señalización horizontal y vertical de todas las vías y zonas y áreas de trabajo de acuerdo a las normas técnicas del ICONTEC en cuanto a material y tamaño y las disposiciones del Ministerio de Transporte o en su defecto la Secretaria Distrital de Tránsito y Transporte.

Plan de Emergencias y Contingencias: Para el mes de mayo de 2020 se generaron los radicados UAESP No. 20203000071431 del 11/05/2020 Comunicado a Interventoría - Solicitud requerimiento a CGR Plan de Emergencias y Contingencias Deslizamiento del 28/04/2020 Costado Norte de la Contingencia Zona VII Área 2 RSDJ Resolución ANLA 822/2020 y el No. 20203000073021 del 13/05/2020. Comunicado a Interventoría. Incendio 06/05/2020 RSDJ - Plan de Emergencia y Contingencia CGR, para que solicitara al Operador del RSDJ Un informe donde se presenten las causas, atención y tiempos de respuesta de la contingencia ocurrida y el Plan de Acción generado, producto de la activación Plan de Emergencias y Contingencias.

9. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

Cuadro 20. Estado de Certificaciones de Calidad.



Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	Esta acreditación es por 3 años. Y está realizando actividades de mantenimiento y mejora al sistema de gestión bajo los requisitos de esta norma.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	El concesionario presenta avanzas en el plan de implementación del sistema de gestión ambiental (SGA) el plan de cumplimiento para la obtención de la certificación. En cumplimiento del plan contractual establece que tendrá la certificación para el mes de octubre de 2020.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	Está en proceso de transición a la ISO 45001 /2018. Tiene vigencia hasta noviembre de 2020.
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. LICENCIA)	21/11/2020	Tiene vigencia hasta el mes de noviembre de 2020 la cual debe ser actualizada ISO/IEC 17025 2017.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	CDMS		ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021



Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.

10. GESTIÓN SOCIAL.

10.1. Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

- **El Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Optimización Fase 1** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) en el cual se tiene vigente la ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado sobre esta ficha son:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000: En mayo de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 5 ingresos y 0 egresos en Mochuelo Alto, para Mochuelo Bajo se reportan, 0 ingresos y 0 egresos; la Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, esta información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que esta información es real. Para mayo de 2020 se reportan 3 nacimientos y se reportan 2 fallecimiento.

- **El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento.

A continuación, se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de mayo, se informa que se prestó el servicio en las ORC hasta el 16 de marzo del 2020 debido a la emergencia por el COVID 19, en cuanto a PQRS, se informa que se presentaron 5 PQRS en las ORC, expresando la inconformidad por el aumento del vector mosca, olores ofensivos, suministro de control vectorial y suministro de información de proveedor.

Respecto a divulgación de las actividades, se entregaron piezas de divulgación en la comunidad puerta a puerta, por la emergencia del COVID 19, sin embargo, se hicieron llamadas telefónicas y se enviaron correos electrónicos y mensajes por whatsapp para un total de 1431.

CGR DJ en el mes de mayo publicó en los 13 puntos satélites información 338 afiches en los temas correspondiente a la atención de las ORC y actividades de la operación en la zona del evento del 28 de abril de 2020.

CGR DJ aclaró mediante correo electrónico acerca de la entrega del Periódico Doña Juana #031 la cual fue de manera virtual a las organizaciones y entidades. Así mismo, efectuó la entrega en físico a 46 personas de la comunidad.



Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para mayo de 2020, para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 73% de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que de los 108 cargos, 79 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 29 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 18%. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de mayo de 2020, se realizan las siguientes actividades:

- Proyecto Emprendimiento Hortalizas de la Abuela 2017: Para el periodo CGR DJ realizó contacto telefónico informado de la disponibilidad de la entrega del insumo faltante y que por lo tanto tan pronto termine la emergencia de salud pública esta será efectuado.
- Proyecto Diseño y Confección de Chaquetas 2018: Para el periodo CGR DJ informe que el proyecto esta entregado en su totalidad, pero que por la contingencia la producción está parada y que actualmente se encuentran confeccionando tapabocas.
- Proyecto Emprendimiento Casa Costuras Tecnomoda Mujer 2019: Para el periodo CGR DJ reporta seguimiento al proyecto en cuanto su productividad quienes continúan confeccionando leggings para mujer y tapabocas.
- Proyecto Emprendimiento Gladiolos y Astromelias El Moral 2018: Para el periodo CGR DJ reporta seguimiento al proyecto en cuanto su productividad. Adicionalmente apoyó a dicho proyecto con la entrega de madera rolliza para reforzamiento estructural.
- Proyecto Emprendimiento Proyecto productivo Calzado Andinos Sport 2019: Para el periodo CGR DJ reporta seguimiento al proyecto en cuanto su productividad quienes continúan en la elaboración de calzado deportivo.
- Proyectos Emprendimientos Año 2020: Para el periodo CGR DJ reporta que efectuará las actividades presenciales tan pronto sea superada la emergencia pública de salud en Bogotá. Ha realizado capacitaciones virtuales en el tema del componente empresarial para los proyectos Confecciones Pionner y Comercialización de ovinos en pío de cría y engorde.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad: En el mes de mayo del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de platos adherentes para el control del vector mosca, haciendo entrega de 1254 platos atrapa moscas, 186 trapas adhesivas y 3 jaulas.
- El área social de CGR DJ entregó en las oficinas de relaciones con comunidad 234 platos y 56 trampas adhesivas en la ORC de Mochuelo Bajo.
- Por otro lado, debido al evento ocurrido del deslizamiento de residuos en contingencia zona 7 área 2 costado norte del Relleno Sanitario Doña Juana, CGR DJ de manera conjunta con las áreas ambiental y social entregaron la siguiente relación de dispositivos de control vectorial para moscas y tapabocas para mitigar los olores ofensivos generados por dicho evento, así: 4388 dispositivos atrapamoscas y 4076 tapabocas.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno. Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico. Se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de mayo de 2020 por parte del operador CGR.

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social no realizó durante el mes de mayo visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR, debido a que el operador suspendió las actividades con la comunidad por la emergencia sanitaria debido al COVID 19.

11. ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 21. Información de los contratos de operación e interventoría.

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	33 años y 7 mes. Suscripción 1 nov 2007. Prórroga 10 años y 6 meses	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	35.9% a mayo de 2020.	86.03% a mayo 2020.	81.35% a mayo 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 noviembre de 2041.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.361.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719.	\$5.190.589.066.
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$465.436.643.153	\$45.285.504.648,21

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP - mayo de 2020.

* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

En el mes de mayo de 2020, el operador Biogás Doña Juana ya liquidó los CREs producidos del 01 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017 y canceló la participación del Distrito, El proceso de validación de CREs No. 14, que aún continúa pendiente de aprobación por Naciones Unidas.

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de mayo de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, así como, las facturas para el contrato 130E y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones mayo 2020.
344-2010	C-1567	Abril 2020	737.262.036	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia.



Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones mayo 2020.
344-2010	C-1568	Abril 2020	629.465.316	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1569	Abril 2020	962.311.014	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1570	Abril 2020	1.540.682.530	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1571	Abril 2020	1.015.500.740	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1572	Abril 2020	340.145.638	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1573	Abril 2020	290.412.189	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1574	Abril 2020	443.974.975	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1575	Abril 2020	710.814.360	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1576	Abril 2020	468.514.761	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1577	Abril 2020	24.354.732	Correspondiente a disposición final de residuos hospitalarios.
344-2010	C-1578	Abril 2020	10.682.967	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos hospitalarios.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – mayo de 2020.

Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados están avaladas por la Unión Temporal Inter DJ.

- Disposición Final abril de 2020, mediante radicado 20207000186132 de 28/05/2020.
- Tratamiento Lixiviados abril de 2020, mediante radicado 20207000114122 de 15/05/2020.

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ, a la Fiduciaria Credicorp, Concesionarios de RBL y a Entes de Control:

- Mediante radicados 20203000073711, 20203000073721, 20203000073731, 20203000073741 y 20203000073751 del 15/05/2020, se requirió a los concesionarios de RBL para que agilicen la autorización del pago de las facturas de la Unión Temporal Inter DJ.
- Mediante radicado 20203000076621 del 21 de mayo de 2020, se solicitó a la Interventoría remitir oficio a CGR con el fin de solicitar las inversiones realizadas con ocasión del incremento tarifario dispuesto en la Resolución CRA 843 de 2018.



- Mediante radicado 20203000078571 del 27/05/2020, se requirió a CGR para que adelante el pago de la ANLA del año 2020.

12. ESTADO JURÍDICO.

12.1. Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite:

Cuadro 23. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.

Solicitudes de proceso	Radocado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radocado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radocado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.
<p>Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.</p>	<p>Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ CGR Doña solicitó plazo adicional para realización de mantenimientos y presentación de propuesta para optimizar su ejecución, a lo cual la Interventoría manifestó que dicha ampliación no es procedente toda vez, que se excedieron los plazos establecidos en el laudo arbitral y a su vez no corresponde con la periodicidad establecida en la Resolución 724 de 2011, desde la SAL se continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.
Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).	Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019. ▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente. ▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida. ▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio. ▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.
Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.	Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018. ▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente. ▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida. ▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo. ▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre del mismo, según corresponda.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyeron en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción. ▪ Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL</p>	<p>Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación. ▪ Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020. ▪ Mediante radicado 20207000078102 del 21/02/2020 la Interventoría realiza Solicitud de ajustes trámite administrativo sancionatorio por la posible mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la certificación metrológica de los equipos e instrumentación del RSDJ. ▪ Para el periodo de marzo se realiza verificación del acervo probatorio referenciado en la solicitud de trámite administrativo sancionatorio a fin de consolidar informe de supervisión para remitir a la Subdirección de Asuntos Legales.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none">Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.	Radicado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.	<ul style="list-style-type: none">El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato.Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento.Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento.Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.	Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none">Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000009253 del 21/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de marzo la SAL continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.</p>	<p>Radicado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000032792 del 31/01/2019 la interventoría radicó solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados. ▪ Mediante radicado 20197000241212 del 14/06/2019 la interventoría radicó actualización del informe de solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados. ▪ Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64. ▪ Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Se remitió a la UAESP la comunicación radicado 20207000094932 del 03/03/2020 en la cual se solicita sea validado la ampliación del plazo de construcción del canal de conducción de 90 a 120 días, según lo solicitado por CGR DJ, solicitud en revisión durante el periodo de informe.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el</p>	<p>Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados</p>	<p>Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502 Radicado UAESP 20207000070252 (actualización) del 18/02/2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ En comunicación 20207000070252 del 18 de febrero de 2020, con la cual efectúa: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en la Ejecución del Mantenimiento y/o Reemplazo de Equipos del STL" ▪ Durante el periodo de marzo se realiza revisión del acervo probatorio referenciado por la Interventoría en actualización de solicitud de proceso administrativo sancionatorio.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información</p>	<p>Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL. ▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Durante el mes de marzo se realiza seguimiento a la programación estimada Etapas 2 y 3 Reforzamiento de Biorreactores, que hace parte integral del Numeral 11 del Plan de Cumplimiento del 30 de diciembre, remitido en comunicación 20197000517312 del 5/12/2020.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015		<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida. ▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/2019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ	Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radicó la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radicó ante la SAL dicha actualización. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019. ▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia. ▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radicó el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite. El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019. Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL. Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas. Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente. Para el periodo de enero a marzo de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa. Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría. Para el mes de marzo de 2020 no se reporta novedad.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019. ▪ Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el periodo de marzo la interventoría informa que el Concesionario no ha presentado el concepto técnico definitivo requerido por la UAESP y la Interventoría sobre la viabilidad técnica y financiera para la conexión del efluente de la PTL del RSDJ al Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Bogotá.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prostantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000436052 del 9/10/2019 la interventoría realizó ▪ Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL. ▪ Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria. ▪ Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM – ANLA. ▪ El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019. ▪ Para el periodo de marzo de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras"	Radicado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.		<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 2020300001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio.
Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ.	Radicado UAESP 20207000052792 (Actualización de informe de incumplimiento).	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. Mediante radicado 20207000052792 del 10/02/2020 la interventoría realizó Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Relacionadas con la Disponibilidad de Uso y/o Adquisición e Implementación de Plantas Eléctricas de Respaldo, Circuitos Eléctricos Preferenciales y/o Circuitos Eléctricos Redundantes para la Solución de Fallas del Suministro Eléctrico del Sistema de Tratamiento de Lixiviados Mediante radicado 20203000013053 del 13/03/2020 la Subdirección de Disposición Final, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019).	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.
Inventario forestal RSDJ.		<ul style="list-style-type: none"> En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR.
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio -	Radicado UAESP 20197000501632.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.		interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.
tramite sancionatorio por la disposición de residuos sólidos en zona no avalada por la autoridad ambiental - contrato de concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000068902 del 17/02/2020.	Mediante radicado 20203000013903 del 18/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Trámite sancionatorio por la mora de la presentación de informe año 2018, informe año 2019 y informe segundo semestre 2019 Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000078042 Del 21/02/2020.	Mediante radicado 20203000013083 del 13/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Trámite sancionatorio adecuación de la terraza 3 a Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000119612 del 19/03/2020	Mediante radicado 20203000015063 del 26/03/2020 la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.

Fuente: SDF - Basado en Informes mensuales de interventoría - mayo de 2020.

Cuadro 24. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de mayo de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF - Basado en Informes mensuales de interventoría - mayo de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de mayo de 2020.

12.2. Tribunal de Arbitramento.



Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvenición en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo con el Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:

Cuadro 25. Laudo Arbitral.

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a mayo 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Desde la ejecución del Laudo.	El Concesionario CGR de manera unilateral suspende trabajos de mantenimiento de la vía principal, debido a Covid- 19. Con corte al 30 de abril de 2020, la programación presenta un avance ejecutado del 45,75% respecto al 97,05% programado. El Concesionario suspendió actividades desde el 20 de marzo por aislamiento obligatorio decretado por el Distrito.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIA	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de mayo de 2020, la Interventoría no reporta avances en esta actividad. La señalización horizontal está sujeta a los avances de las intervenciones necesarias en la estructura de la vía.
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Desde la ejecución del Laudo.	En el mes de mayo de 2020, la interventoría no reporta ninguna actividad por parte del concesionario frente a obras de mantenimiento o estabilización de taludes, no obstante, señala que: "las condiciones de los taludes adyacentes a la Portería principal siguen siendo iguales a las reportadas en el mes anterior. Se considera que el concesionario debe realizar mantenimientos a estos taludes, realizando mantenimiento sobre las cunetas de coronación y remoción de bloques potencialmente inestables".
GESTIÓN SOCIAL	Suministrar y permitir el acceso	Diez (10) días siguientes a la	De acuerdo con reuniones conjuntas entre la Interventoría UT Inter DJ y la Subdirección de Asuntos



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a mayo 2020
	a la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	ejecutoria del Laudo.	Legales (SAL), se determinó que el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este sentido, en el mes de noviembre de 2019, la Subdirección de Asuntos Legales presentó demanda ejecutiva para la ejecución de la condena contenida en el laudo arbitral, respecto a la entrega de los informes de gestión social.
DISEÑOS POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la menor afectación en la operación del RSDJ.	Mes siguiente a la ejecutoria del Laudo	Mediante radicado 20193000110351 del 13/05/2019, la UAESP aprueba el plan de trabajo para continuar con los trabajos necesarios para terminar la estabilización del talud del poste 53. CGR suspendió actividades desde el 10 de enero de 2020, esta suspensión se ha venido ampliando por parte del concesionario hasta la fecha, justificándose en la construcción simultánea de la pavimentación de la vía principal, lo cual imposibilitaba el acceso y salida de vehículos RBL, a 30 de abril de 2020 continúa suspendida por parte del Concesionario.
MANTENIMIENTO ANUAL DE PONDAJES	Presentar una propuesta técnica para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes.	Un (1) mes siguiente a la ejecutoria del Laudo.	El concesionario CGR remitió a la UAESP, dentro del documento Plan de Cumplimiento del laudo Arbitral (V2), la programación para realizar los mantenimientos de los pondajes. Esta programación fue avalada por la Interventoría mediante las comunicaciones UTIDJ-201902246 Y UTIDJ-201902278, por encontrarse dentro de los plazos fijados por el tribunal. Así mismo, la UAESP mediante radicado 20193000060771 de 13/03/2019, le solicitó a CGR que iniciara dichas actividades, conforme al aval emitido por la Interventoría del contrato. La UAESP con radicado No. 20193000311241 de 09 de diciembre aclara a la interventoría que finalizado el plazo para la ejecución del mantenimiento a pondajes correspondiente a la vigencia 2018-2019 de acuerdo con lo establecido en el Laudo Arbitral, el nuevo cronograma para la vigencia 2019-2020 y siguientes, deberá programarse en los periodos anuales señalados en el contrato de Concesión No. 344 de 2010. De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimiento a pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7, del cual el Concesionario tiene pendiente presentar informe de las actividades ejecutadas con los certificados de calidad de los materiales usados y los resultados de las pruebas realizadas.
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La interventoría UT Inter DJ, reporta en el informe de abril de 2020 que, el Concesionario desde el 24 de abril de 2020, bajo su autonomía técnica y administrativa tomó la decisión de suspender las actividades de aprovechamiento de residuos al interior del RSDJ. A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a mayo 2020
			<p>seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como Residuos de Construcción y Demolición – RCD provenientes de los servicios de “Recolección Arrojo Clandestino”, no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa.</p> <p>Por lo tanto, la UT Inter DJ deja expresa constancia de que a la fecha del presente informe no se encuentra aprobado proyecto alguno de aprovechamiento de residuos susceptible de ser facturado.</p> <p>Concesionario realiza actividades de clasificación y selección de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de puntos críticos (RPC), hasta el 24 de abril de 2020 por decisión unilateral por parte del concesionario, a 30 de mayo de 2020, se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto de aprovechamiento, por lo que no es posible realizar un análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento.</p>
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 2020300007223 del 18/02/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral a 30 de abril de 2020 continua en estudio en SAL.
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>Mediante radicado No. 20197000231672 del 10/06/2019, CGR presentó la ingeniería básica y de detalle, para la optimización del STL, correspondientes a la Fase I del proyecto: REHABILITACIÓN DE UNIDADES EXISTENTES.</p> <p>No obstante, de acuerdo con la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 la Autoridad Ambiental impone la presentación de unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para solicitar el permiso de vertimiento, el cual debía ser presentado por el operador a más tardar el 06/12/2019.</p> <p>Conforme a lo anterior, el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite a la UAESP las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado, documentos que la UAESP remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante oficio UAESP 20196000309621 del 06/12/2019 (Radicado ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL N°3500900126860419001). A la fecha 30 de abril 2020, los documentos se encuentran en estudio por parte de la Autoridad Ambiental.</p>
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los	Seis (6) meses siguientes a la	De acuerdo con el informe de la interventoría del mes de febrero de 2020, no se observa reporte de avance en el cumplimiento del Laudo Arbitral, y se mantiene



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a mayo 2020
	instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	ejecutoria del Laudo.	la observación de que módulos no han sido presentados formalmente a la Interventoría, y que el concesionario CGR no ha realizado ningún avance significativo. Igualmente, informa que "La falta de instrumentación, actualización de sistemas, equipos e interconexión de tecnología para monitoreo, acceso y el incumplimiento a las obligaciones específicas sobre el suministro de la información, imágenes y datos es evidente". En vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 2020300000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a 30 de abril de 2020 continua en estudio en SAL.
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	Actividad pendiente de cumplimiento, ya que depende directamente de la entrega y aprobación de los diseños de la Optimización del STL. No obstante, se informa que el operador CGR Doña Juana, instaló en el mes de agosto de 2019, el primer equipo de ósmosis inversa (OI) con capacidad nominal de 10 m3/hora, y el 21 de enero de 2020 entró en funcionamiento una segunda unidad, la cual tiene una capacidad de tratamiento de 14 m3/hora. Al respecto de la capacidad y operación de los equipos instalados, la Interventoría manifiesta que "...ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico el cual es bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. El permeado de las unidades de OI se conduce a la caja de salida, mientras que los rechazos son conducidos hacia el pondaje occidental de la PTL".
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	En la mesa de trabajo realizada el 11 de abril de 2019, el Concesionario informó que presentaría a la UAESP una propuesta de modificación de la maquinaria del frente de disposición, teniendo en cuenta las necesidades actuales de operación del RSDJ. Igualmente, en la mesa de trabajo del día 25 de abril, informó que realizaría pruebas, analizando diferentes variables, para reunir información suficiente para la propuesta a presentar. Esta obligación tenía plazo de cumplimiento hasta el 11 de octubre de 2019, sin embargo, no presentó resultados de su estudio ni propuesta alguna. De acuerdo con lo anterior, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la Interventoría UT Inter DJ, radicó la actualización del informe de estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, informe que fue remitido a la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) mediante memorando interno 20193000071343 del 25/11/2019. En el mes de diciembre de 2019, mediante oficio 20193000317911 18/12/2019, se le informó al



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a mayo 2020
			<p>concesionario CGR Doña Juana que no se aprobaba la versión 5 de su Plan de acción para el cumplimiento del Laudo Arbitral, y en consecuencia de ello, mediante los memorandos 20193000077943 del 18/12/2019 y 2020300000973 del 09/01/2020, se solicitó a la SAL "incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento", en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral. A 30 de abril continua en estudio en la SAL.</p>
OBRA POSTE 53	<p>Realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración.</p>	<p>Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.</p>	<p>Mediante oficio con radicado 20193000110351 del 13/05/2019, se aprobó el plan de trabajo para la ejecución de las obras necesarias para terminar la estabilización del talud del poste 53 de la vía principal. Según este plan de trabajo, las obras culminarían el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo establecido en el Laudo Arbitral, sin embargo, el concesionario lo ajustó a mayo de 2020 conforme a lo indicado en el laudo arbitral, que son doce (12) meses después de la aprobación.</p> <p>Para el mes de enero de 2020 la Interventoría informa que: "Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal".</p> <p>Así mismo, señala que se realizaron algunas actividades de movimientos de tierra en la vía alterna y que se observan cárcavas de erosión por la falta de estructuras para el manejo de las aguas superficiales. Durante el mes de febrero de 2020 la interventoría informa que no se realizaron actividades en las obras de estabilización del talud de poste 53, dado que el concesionario solicitó con radicado 20207000013092 13/01/2020, la suspensión de la obra por presentar interferencia con algunas actividades de las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ.</p> <p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 2020300000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a 30 de abril de 2020 continua en estudio en la SAL.</p>
OBRA PONDAJES	<p>Cumplimiento del cronograma presentado una vez sea presentado por la Unidad, para realizar el mantenimiento</p>	<p>Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.</p>	<p>De acuerdo con el informe de la Interventoría, para el mes de febrero de 2020, "se hace evidente el atraso presentado en la ejecución de los mantenimientos por parte de CGR".</p> <p>Respecto al seguimiento del cronograma de mantenimiento de pondajes, informa que dicha programación se encuentra retrasada, ya que, a la fecha, el mantenimiento de los pondajes II-1, II-2 y</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a mayo 2020
	ambiental anual de los pondajes existentes dentro del RSDJ.		II antiguo; y Oriental y Occidental de la PTL, deberían estar finalizados. Así mismo, indica que el mantenimiento de los pondajes II-3 y II-4 debería estar en ejecución. Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a 30 de abril de 2020 continua en estudio en SAL.

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, mayo 2020- Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la



Informe mensual de Supervisión y Control

UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4”.

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento “PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5”, no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización el informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento “PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5”, reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 20203000000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, “reformar la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes”.

Finalmente, se elaboró el memorando interno No. 20203000007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de



esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto, a abril de 2020 continua en estudio en SAL.

Para el mes de mayo de 2020, continua en estudio la reforma a la demanda ejecutiva.

13. INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
DISPOSICIÓN FINAL.				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	96%	cumplió	<p>Gráfica 9. Indicador Operatividad</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.</p> <p>Para el presente mes de mayo de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Compactación de residuos.	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 10. Indicador Compactación</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.</p> <p>Para el presente mes de mayo de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Cobertura de Zonas.	90%	84%	Incumplió	<p>Gráfica 11. Indicador Cobertura</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
				 <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes mayo de 2020.</p> <p>Para el presente mes de mayo de 2020 el concesionario CGR incumplió con la meta.</p>

PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.

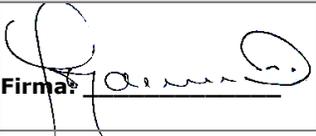
Porcentaje de aprovechamiento mensual	1.8% - 20%	0	No cumplió	Para el presente mes de mayo la Interventoría en su informe mensual reporta: "Teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto, no se puede realizar análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento."
Eficiencia de las plantas.	N.A.	N.A.	N.A.	
Contratación de personal. Nota: CGR suspendió actividades el 24 de abril	N.A.	N.A.	N.A.	

TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS.

Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*924 antorcha 2 *933 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1,5%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	0,99	No Cumplió	No se cumplió con la meta de generación de energía.
Emisión de CRE.	≥ 1	0,75	No cumplió	N/A
Detenciones de la planta.	0	1	No Cumplió	N/A
Plan de trabajo.	≥ 96	100%	Cumplió	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de mayo de 2020.

2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR

Fecha de aprobación: ___/___/___ Nombre: Fredy Ferley Aldana Arias. Firma: 



Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Andrés Castañeda Camargo	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Aura Cristina García	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Carlos G. Borda Pérez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Denny Vanessa Sotelo	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____
Nombre: Evangelina Amaya	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jairo Alexander Granados	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Javier Rodríguez Moreno	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jeisson Iván Sánchez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jenifer Alejandra Prieto	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jhon Jairo Vera Buitrago	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Leila Barreto Ariza	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____
Nombre: Libardo Celis Yaduro	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Liliana Castillo Guerrero	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Lina Paola Garzón Marín	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Maribel Patacón Pedraza	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: María Elsa Sichacá	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Néstor Mendoza	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Paola Alexandra Cárdenas	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____